ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 4
OTROSI – PRÓRROGA- ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8007 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU	SUBA	3	1	435
FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU	CIUDAD BOLIVAR	23	1	300

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Reinvertir la suma de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($313.221.967)** y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 3 opción 1 de la localidad de Suba y Zona 23 Opción 1 de la Localidad de Ciudad Bolívar, de la siguiente manera: Zona 3 - Opción 1 por valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($184.202.701).** Zona 23 - Opción 1 por valor **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($129.019.266).**
2.	**ADICIONAR** el **VALOR** del Convenio en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($34.802.441)** en aportes del asociado, distribuidos de la siguiente manera: **Zona 3 – Opción 1:** El Asociado aporta la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($20.466.967)** de los cuales son aportes en especie **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($9.955.566)** y aportes en dinero **DIEZ MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE ($10.511.401).** **Zona 23 – Opción 1**: El Asociado aporta la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($14.335.474)** de los cuales son aportes en especie **ONCE**

	MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($11.230.631) y aportes en dinero **TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.104.843).**
3.	Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la suma de: **SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE, ($7.425.123.228**), distribuidos de la siguiente manera: **Para la zona 3 Opción 1:** La suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($4.367.859.028)** de los cuales la Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($3.875.742.422)** y la Fundación Carulla Aeiotu realiza aportes por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($492.116.606)** de los cuales los aportes en especie corresponden a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($239.375.927)** y los aportes en dinero corresponden a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($252.740.679).** **Para la zona 23 Opción 1:** La suma de **TRES MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($3.057.264.200)** de los cuales la Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **DOS MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.712.801.437)** y la Fundación Carulla Aeiotu realiza aportes en por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($344.462.763)** de los cuales los aportes en especie corresponden a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($269.857.432)** y los aportes en dinero corresponden a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($74.605.331).**
4.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO** en su **CLAUSULA SEXTA**.
5.	PRÓRROGAR el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, en **VEINTIDOS (22) DÍAS CALENDARIO**, a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día **VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE 2020**.
6.	De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia Adjunta, la cual empezaran a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la adición y reinversión de recursos.
7.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
8.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
9.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

10.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Iván Javier Fajardo
VoBo: Balkis Helena Wiedeman
Revisó: Ismenia Merchán
Revisó: Natalia Bejarano
Proyectó: Marcela García Núñez

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RAD:I2020007013
Fecha: 2020-02-28 17:27:31
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA
Destino: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRAL
Asunto: Remisión modificación convenio 8007 - 20
Fol: Anexos: 0

MEMORANDO

Código 12410

No requiere respuesta

PARA: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO
SUBDIRECTORA DE CONTRATACION

DE: SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

ASUNTO: Remisión modificación convenio 8007 - 2018 - Infancia

Cordial saludo

En relación al asunto amablemente remito en Seven los casos 17356 y 17352, en AZDigital se remiten los soportes necesarios para su revisión y correspondiente tramite

Cordialmente,

CRISTINA LONDOÑO G.

Isabel Cristina Londoño Gomez
Subdirectora para la Infancia

Elaboró: Diego Alejandro Tinoco

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	**8007 de 2018**
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Decreto 092 de 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU**
1.5. NIT. o C.C.:	860.006.648-1
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	Fecha de la Minuta 30 de julio de 2018 Fecha de aprobación en el Secop II 31 de julio de 2018
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	VALOR TOTAL DEL CONVENIO: $5.494.615.704 ZONA 3 OPCIÓN 1 VALOR TOTAL DE LA ZONA: $3.232.220.363 APORTE SDIS EN DINERO: $2.908.998.327 VALOR TOTAL APORTE ASOCIADO: $323.222.036 VALOR APORTE ASOCIADO EN ESPECIE:$157.222.036 VALOR APORTE ASOCIADO EN DINERO:$166.000.000 ZONA 23 OPCIÓN 1 VALOR TOTAL DE LA ZONA: $2.262.395.341 APORTE SDIS EN DINERO: $2.036.155.807 VALOR TOTAL APORTE ASOCIADO: $226.239.534 VALOR APORTE ASOCIADO EN ESPECIE:$177.239.534 VALOR APORTE ASOCIADO EN DINERO:$49.000.000
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	7.033 SMLMV
1.10. PLAZO INICIAL:	**DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.
1.11. FECHA DE INICIO:	15 de agosto de 2018
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN CON SUSPENSION:	14 de agosto de 2019

1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**MARGARITA BARRAQUIER SOURDIS**
1.14.CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	**DIRECTORA POBLACIONAL**
2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACION No: 1 **Fecha de Suscripción: 21 de marzo de 2019**	Reinvertir la suma de SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($714.685) MCTE y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 3 Opción 1 de la Localidad de Suba y la Zona 23 Opción 1 de la Localidad de Ciudad Bolívar, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia.
2.2. MODIFICACION No: 2 **Fecha de Suscripción: 14 de agosto de 2019**	1. Modificar el anexo técnico en la Nota 2 del numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles. 2. Liberar los recursos no ejecutados de la vigencia 2018 por la suma de $725.118.728 M/CTE discriminados de la siguiente manera: Zona 3 Opción 1 la suma de $75.987.069 M/CTE. Proyecto 1096: $0M/CTE. Proyecto 1098: $75.987.069 M/CTE. Zona 23 Opción 1 la suma de $649.131.659 M/CTE Proyecto 1096: $452.498.661 M/CTE. Proyecto 1098: $196.632.998 M/CTE 3. Modificar la Cláusula Tercera del Convenio de Asociación – Obligaciones Generales y Especificas de las partes, en las Obligaciones Específicas del Asociado, de las Obligaciones Componente del Proceso Pedagógico, el numeral 18, y del anexo técnico el numeral 7.1.3 Obligaciones Específicas del Asociado, en el numeral 7.1.3.3 Obligaciones Componente del Proceso Pedagógico el numeral 18. 4. Adicionar el valor del convenio en la suma de $1.825.988.582 M/CTE, discriminados de la siguiente manera: Zona 23 Opción 1 la suma de $751.828.477 M/CTE. de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de $676.645.630 M/CTE y los aportes del ASOCIADO corresponden a la suma de $75.182.847 M/CTE. Zona 3 Opción 1 la suma de $1.074.160.105 M/CTE. de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de $966.744.095 M/CTE y los aportes del ASOCIADO corresponden a la suma de $107.416.010 M/CTE. 5. Modificar la Cláusula Cuarta – Valor, del Convenio de Asociación. 6. Prorrogar el plazo de ejecución en tres (3) meses y veintinueve (29) días calendario, finalizando el día 13 de diciembre de 2019.

2.3. MODIFICACION No: 3 **Fecha de Suscripción: 13 de diciembre de 2019**	1. Reinvertir la suma de $627.448.507 M/CTE, distribuidos de la siguiente manera: Zona 3 Opción 1: $369.104.340 Zona 23 Opción 1: $258.344.167. 2. Adicionar el valor del convenio en la suma de $69.716.501 M/CTE, distribuidos de la siguiente manera: Zona 3 Opción 1: la suma de $41.011.593 que son aportes del Asociado discriminados así: $19.948.906 M/CTE en especie y $21.062.687 M/CTE en dinero. Zona 23 Opción 1: la suma de $28.704.908 que son aportes del Asociado discriminados así: $22.487.867 M/CTE en especie y $6.217.041 M/CTE en dinero. 3. Modificar la Cláusula Cuarta – Valor, del Convenio de Asociación. 4. Prorrogar el plazo de ejecución en un (1) mes y trece (13) días calendario, finalizando el día DOS (2) de marzo de 2020. Suspender el plazo de ejecución del Convenio de Asociación desde el día 14 de diciembre de 2019 hasta el día 19 de enero de 2020.

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: ADICIÓN – PRÓRROGA - OTROSÍ MODIFICATORIO

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó el proceso competitivo bajo la denominación SDIS-DCT-092-006-2018; el cual fue adjudicado el día 17 de julio de 2018 mediante Resolución No. 1010, suscribiéndose posteriormente el día 30 de julio de 2018 y aprobándose en el SECOP II el día 31 de julio de 2018 el Convenio de Asociación No. 8007 de 2018, con la FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU, con el objeto de "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL".

El convenio de asociación inició el día 15 de agosto de 2018 y se surtió la etapa de alistamiento de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.4 del Anexo Técnico del mencionado convenio, iniciando la prestación del servicio de la siguiente manera: para la Zona 3 Opción 1 el día 31 de agosto de 2018 y para la Zona 23 Opción 1 el día 3 de septiembre de 2018.

El convenio se suspendió en los términos señalados en la cláusula séptima – Plazo; a partir del día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

Mediante modificación No. 1 otrosí, suscrito el 21 de marzo de 2019; se realizó una reinversión en la estructura de costos para el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA", con los recursos provenientes del concepto de gasto "ALIMENTOS".

Mediante modificación No. 2 otrosí – prorroga - adición, suscrito el 14 de agosto de 2019; se modificó la nota 2 en el numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico, se liberaron los recursos no ejecutados de la vigencia 2018 por la suma de $725.118.728 M/CTE, se modificó la Cláusula Tercera del Convenio de Asociación – Obligaciones Generales y Específicas de las partes – Obligaciones Específicas del Asociado – Obligaciones del componente pedagógico – numeral 18 y anexo técnico numeral 7.1.3, se adiciono el valor del convenio por la suma de: $1.825.988.582 M/CTE discriminados de la siguiente manera: Zona 23 Opción 1 la suma de $751.828.477 M/CTE. de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de $676.645.630 M/CTE y los aportes del ASOCIADO corresponden a la suma de $75.182.847 M/CTE y Zona 3 Opción 1 la suma de $1.074.160.105 M/CTE. de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de $966.744.095 M/CTE y los aportes del ASOCIADO corresponden a la suma de $107.416.010 M/CTE, se modificó la Cláusula Cuarta del convenio de asociación y se prorrogo el plazo de ejecución del convenio de asociación en tres (3) meses y veintinueve (29) días calendario, finalizando el día 13 de diciembre de 2019.

Mediante modificación No. 3 otrosí-prorroga-adición-suspensión; suscrito el 13 de diciembre de 2019, se reinvertió la suma de $627.448.507 M/CTE distribuidos de la siguiente manera: Zona 3 Opción 1: $369.104.340 y Zona 23 Opción 1: $258.344.167, se adicionó el valor del convenio en la suma de $69.716.501 M/CTE aportados por el Asociado y distribuidos de la siguiente manera: Zona 3 Opción 1: la suma de $41.011.593 y la Zona 23 Opción 1: la suma de $28.704.908, se modificó la Cláusula Cuarta – Valor, del Convenio de Asociación, se prorrogó el plazo de ejecución en un (1) mes y trece (13) días calendario, finalizando el día DOS (2) de marzo de 2020 y se suspendió el plazo de ejecución del Convenio de Asociación desde el día 14 de diciembre de 2019 hasta el día 19 de enero de 2020.

Actualmente, se ha evidenciado durante la ejecución del convenio de asociación las situaciones que se describen a continuación:

1. Ajuste en la estructura de costos por reinversión y redistribución de recursos

Dentro de la estructura de costos inicial se encuentra el concepto de gasto denominado “VIGILANCIA”, concepto cuyo valor se calculó acorde con los valores establecidos en la Circular Externa No. 20183200000015 del 03 de enero de 2018, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que fijó las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2018, así mismo para los recursos proyectados para la vigencia 2019, en dicho concepto de gasto se previó un incremento del 3% de acuerdo con las variables macroeconómicas previstas en el año 2018. Sin embargo, para la vigencia 2019 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Circular Externa No. 20194000000025 de 02 de enero de 2019, fijó las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2019 y una vez revisados los valores contemplados en la Circular mencionada anteriormente, se evidenció que los valores registrados en la estructura de costos se encontraban por debajo de los emitidos por la Superintendencia para la vigencia 2019; por lo que se realizó otrosí al convenio de asociación modificando la estructura de costos del convenio, en el sentido de ajustar el valor contemplado en el concepto de gasto denominado “VIGILANCIA” de la estructura de costos inicial, conforme los valores establecidos en la circular mencionada anteriormente.

En este sentido y mediante circular Externa No. 20191300000775 de 27 de diciembre de 2019 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada fijo el régimen de tarifas para los servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2020, por lo que se encuentra necesario ajustar la estructura de costos en el concepto de gasto “VIGILANCIA”, contemplando las tarifas establecidas para la presente vigencia en la circular mencionada anteriormente.

Lo anterior, será aplicado a partir del 03 de marzo de 2020, reconociendo como valor mensual en el concepto de gasto "VIGILANCIA" la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.806.475).

Así mismo y con el fin de continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil, cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas, se encuentra necesario reinvertir parte de los recursos no ejecutados y de los descuentos aplicados dentro de la ejecución del convenio, en los conceptos de gasto de la Estructura de Costos.

Ahora bien, el numeral 5 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES, del anexo técnico indica entre otros, lo siguiente:

> ***"(…)*** **Descuentos:** La SDIS descontará de los desembolsos establecidos, los valores que correspondan cuando se evidencie alguna de las siguientes circunstancias:
>
> **1. Talento humano:** Durante los dos (2) primeros días calendario de incapacidad del Talento Humano, el Asociado podrá disponer del personal contemplado en la estructura, para suplir las ausencias, en atención a los perfiles e idoneidad requeridos. Sin que ello implique la aplicación de algún descuento.
>
> En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los mismos se analizarán por parte del supervisor del convenio, previo conocimiento de cada caso particular. Se aplicará descuento cuando el Talento Humano se encuentre ausente sin justificación o no se encuentre contratado, sin perjuicio de las facultades sancionatorias que tiene la SDIS.
>
> ***2. Alimentos:*** *Se aplicará descuento para este concepto de gasto, sobre el número total de cupos no atendidos, con base en la cobertura definida para el Jardín Infantil, teniendo en cuenta al valor establecido en la Estructura de Costos.*
>
> *El cálculo se realizará de la siguiente manera:*
> *Este componente estará sujeto a descuento para los días hábiles o efectivos de cada mes.*
> ***(Valor unitario alimentos * inasistencias). (…)"***

En este sentido y evidenciando la situación financiera actual del Convenio, se verificó que durante su ejecución se efectuaron descuentos en los conceptos de gasto descritos en el numeral 5 del anexo técnico y mencionados anteriormente, así mismo se reflejan recursos no ejecutados, desde el día 01 de noviembre hasta el día 13 de diciembre de 2019, los cuales ascienden a la siguiente suma:

Zona 3 – Opción 1: Los recursos no ejecutados, descuentos aplicados en el periodo comprendido entre el día 01 de noviembre hasta el 13 de diciembre de 2019 y el saldo pendiente por reinvertir de la modificación anterior, para la zona 3 opción 1, ascienden a la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($211.005.209)**; los cuales corresponden a aportes de la SDIS, como se detalla a continuación y se adjunta el documento que discrimina los descuentos realizados por la Supervisión del Convenio.

Cuadro No. 1 discriminación de recursos no ejecutados y descuentos aplicados vigencia 2019.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Presupuesto no ejecutado Vigencia 2019	$47.827.144
Descuentos Aplicados Vigencia 2019	$28.908.068

Saldo pendiente por reinvertir (modificación anterior)	$134.269.997
Total	**$211.005.209**

Nota 1: La información registrada es a corte 13 de diciembre de 2019.
Nota 2: El valor correspondiente al saldo por reinvertir (modificación anterior) fue sujeto a revisión y ajustes, teniendo en cuenta la ejecución al Convenio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra conveniente reinvertir parte de los recursos descontados, los no ejecutados y el saldo pendiente por reinvertir de la modificación , en los conceptos de gasto conforme la estructura de costos que se adjunta a la presente modificación, por valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($184.202.701),** con el fin de continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil; los cuales se discriminan de la siguiente manera:

Cuadro No. 2 descripción de los recursos a reinvertir.

DESCRIPCIÓN PRESUPUESTO	VALOR
Presupuesto no ejecutado para reinvertir 2019	$47.827.144
Descuentos Aplicados para reinvertir	$2.105.560
Saldo pendiente por reinvertir (modificación anterior)	$134.269.997
Total	**$184.202.701**

De los recursos generados por descuentos, recursos no ejecutados y saldo pendiente por reinvertir de la modificación anterior que ascienden al valor de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($211.005.209)**, se reinvierten recursos por valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($184.202.701),** los cuales permiten junto con el valor adicionado, operar el Jardín Infantil por el termino prorrogado.

El saldo de la reinversión que corresponde a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($26.802.508)**, el cual es la diferencia entre los recursos disponibles para reinversión y los recursos a reinvertir en la prórroga del convenio, no es objeto de reinversión, toda vez que el valor no cubre los días no hábiles del fin de semana y el día siguiente hábil de la operación, en virtud de la fecha de terminación de la reinversión. Así mismo y con el fin de tener mayor control y seguimiento en la ejecución de los recursos, se realizan cálculos por separado para reinversión.

Zona 23 – Opción 1: Los recursos no ejecutados, descuentos aplicados en el periodo comprendido entre el día 01 de noviembre hasta el 13 de diciembre de 2019 y el saldo pendiente por reinvertir de la modificación anterior, para la zona 3 opción 1, ascienden a la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($131.191.697)**; los cuales corresponden a aportes de la SDIS, como se detalla a continuación y se adjunta el documento que discrimina los descuentos realizados por la Supervisión del Convenio.

Cuadro No. 3 discriminación de recursos no ejecutados y descuentos aplicados vigencia 2019.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Presupuesto no ejecutado Vigencia 2019	$28.915.937
Descuentos Aplicados Vigencia 2019	$15.563.740
Saldo pendiente por reinvertir (modificación anterior)	$86.712.020

Total	**$131.191.697**

Nota 1: La información registrada es a corte 13 de diciembre de 2019.
Nota 2: El valor correspondiente al saldo por reinvertir (modificación anterior) fue sujeto a revisión y ajustes, teniendo en cuenta la ejecución al Convenio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra conveniente reinvertir parte de los recursos descontados, los no ejecutados y el saldo pendiente por reinvertir de la modificación , en los conceptos de gasto conforme la estructura de costos que se adjunta a la presente modificación, por valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($129.019.266),** con el fin de continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil; los cuales se discriminan de la siguiente manera:

Cuadro No. 2 descripción de los recursos a reinvertir.

DESCRIPCIÓN PRESUPUESTO	VALOR
Presupuesto no ejecutado para reinvertir 2019	$28.915.937
Descuentos Aplicados para reinvertir	$13.391.309
Saldo pendiente por reinvertir (modificación anterior)	$86.712.020
Total	**$129.019.266**

De los recursos generados por descuentos, recursos no ejecutados y saldo pendiente por reinvertir de la modificación anterior que ascienden al valor de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($131.191.697)**, se reinvierten recursos por valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($129.019.266),** los cuales permiten junto con el valor adicionado, operar el Jardín Infantil por el termino prorrogado.

El saldo de la reinversión que corresponde a la suma de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($2.172.431)**, el cual es la diferencia entre los recursos disponibles para reinversión y los recursos a reinvertir en la prórroga del convenio, no es objeto de reinversión, toda vez que el valor no cubre los días no hábiles del fin de semana y el día siguiente hábil de la operación, en virtud de la fecha de terminación de la reinversión. Así mismo y con el fin de tener mayor control y seguimiento en la ejecución de los recursos, se realizan cálculos por separado para reinversión.

Los anteriores valores se encuentran descritos en la estructura de costos denominada “REINVERSIÓN”, anexa a la presente modificación y en acta de socialización de la modificación suscrita con el Asociado y la Supervisión.

2. Adición y prórroga

Teniendo en cuenta que la SDIS presta los servicios de educación inicial a niños y niñas de 0 a 5 años y que se hace necesario dar continuidad del servicio que se presta en los jardines infantiles cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas; se encuentra necesario prorrogar el plazo de ejecución del convenio en **VEINTIDOS (22) DÍAS CALENDARIO** y adicionar el valor del convenio por la suma **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($34.802.441)** en aportes del asociado**,** discriminados así:

Zona 3 – Opción 1: El Asociado aporta la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($20.466.967)** de los cuales son aportes en especie **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($9.955.566)** y aportes en dinero **DIEZ MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE ($10.511.401).**

Lo anterior, permitirá garantizar la prestación del servicio a las niñas y niños por el término prorrogado.

Zona 23 – Opción 1: El Asociado aporta la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($14.335.474)** de los cuales son aportes en especie **ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($11.230.631)** y aportes en dinero **TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.104.843).**

Lo anterior, permitirá garantizar la prestación del servicio a las niñas y niños por el término prorrogado.

Por otra parte, es preciso indicar que el valor que se pretende adicionar no supera el 50% del valor del convenio expresado en SMLMV.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la *perspectiva de derechos* como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".*

Por su parte, la Ley 1098 del 2006, *por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*, Artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: *"el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."*

La Secretaría Distrital de Integración Social a través de la FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU viene prestando el servicio de atención Integral a la Primera Infancia, el cual brinda la atención a niños y niñas en la Localidad de SUBA en la Zona 3 Opción 1 y encuentra necesario continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil durante los primeros meses del año, permitiendo a la población acceder a servicios de calidad y así garantizar los derechos de la infancia y el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades.

En virtud de lo antes descrito, la SDIS considera conveniente adelantar una modificación, en los términos descritos en el numeral anterior.

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y NUMERAL DEL CONVENIO A MODIFICAR:

4.1 Reinvertir la suma de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($313.221.967)** y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 3 opción 1 de la localidad de Suba y Zona 23 Opción 1 de la Localidad de Ciudad Bolívar, de la siguiente manera:

Zona 3 - Opción 1 por valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($184.202.701).**

Zona 23 - Opción 1 por valor **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($129.019.266).**

4.1. De conformidad con la Cláusula Décimo Novena - Documentos del Convenio de Asociación No. 8007 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia adjunta, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión y la adición de recursos.

4.2. ADICIONAR LA CLÁUSULA CUARTA - VALOR

ADICIONAR el **VALOR** del Convenio de Asociación No. **8007 de 2018** en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($34.802.441)** en aportes del asociado, distribuidos de la siguiente manera:

Zona 3 – Opción 1: El Asociado aporta la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($20.466.967)** de los cuales son aportes en especie **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($9.955.566)** y aportes en dinero **DIEZ MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE ($10.511.401).**

Zona 23 – Opción 1: El Asociado aporta la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($14.335.474)** de los cuales son aportes en especie **ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($11.230.631)** y aportes en dinero **TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.104.843).**

4.3. MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA – VALOR, la cual quedará así:

Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la suma de: **SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE, ($7.425.123.228**), distribuidos de la siguiente manera:

Para la zona 3 Opción 1:

La suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($4.367.859.028)** de los cuales la Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma DE **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($3.875.742.422)** y la Fundación Carulla Aeiotu realiza aportes por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($492.116.606)** de los cuales los aportes en especie corresponden a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL**

NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($239.375.927) y los aportes en dinero corresponden a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($252.740.679).**

Para la zona 23 Opción 1:

La suma de **TRES MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($3.057.264.200)** de los cuales la Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **DOS MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.712.801.437)** y la Fundación Carulla Aeiotu realiza aportes en por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($344.462.763)** de los cuales los aportes en especie corresponden a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($269.857.432)** y los aportes en dinero corresponden a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($74.605.331).**

4.4. PRÓRROGA CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO

PRÓRROGAR el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, en **VEINTIDOS (22) DÍAS CALENDARIO**, a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día **VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE 2020**.

4.5. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el PARÁGRAFO SEGUNDO de la CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS.

5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Cuadro No. 5 ejecución financiera

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 8007 DE 2018	
Zona 3 Opción 1	
Valor Inicial	$3.232.220.363
Valor aporte SDIS	$2.908.998.327
Valor aporte Asociado	$323.222.036
Valor Total Adición 1	$1.074.160.105
Valor Adición 1 Aporte SDIS	$966.744.095
Valor Adición 1 Aporte Asociado	$107.416.010
Valor Total Adición 2	$41.011.593
Valor Adición 2 Aporte Asociado	$41.011.593
Valor desembolsado 2018	$601.358.356
Valor desembolsado 2019	$2.160.650.560
Valor desembolsado 2020	$180.417.643
Valor total desembolsado	$2.942.426.559
Zona 23 Opción 1	
Valor Inicial	$2.262.395.341
Valor aporte SDIS	$2.036.155.807
Valor aporte Asociado	$226.239.534
Valor Total Adición 1	$751.828.477
Valor Adición 1 Aporte SDIS	$676.645.630

Valor Adición 1 Aporte Asociado	$75.182.847
Valor Total Adición 2	$28.704.908
Valor Adición 2 Aporte Asociado	$28.704.908
Valor desembolsado 2018	$412.603.990
Valor desembolsado 2019	$1.663.276.224
Valor desembolsado 2020	$1.549.484.987
Valor desembolsado	$2.075.880.214

Nota: Estado de registro presupuestal de fecha 26 de febrero de 2020.

LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO INICIAL NO SERÁN OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

~~HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ BARRERO~~
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE SUBA

ÓSCAR JAVIER SIERRA MORENO
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE CIUDAD BOLIVAR

Proyectó: Andrea del Pilar Arias Ramírez – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia

Proyectó: Angélica Sánchez – aspectos financieros - Subdirección para la Infancia

Proyectó: Johana Isleny Huertas Torres – aspectos técnicos – Subdirección para la Infancia . (28 feb. 2020)

Revisó: Paula Andrea Solano Rey – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia . (28 feb. 2020)

Aprobó: Isabel Cristina Lodoño Gómez– Subdirectora para la Infancia CRISTINA LONDOÑO G.

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los Decretos Distritales 059 de 1991, 530 de 2015 y 323 de 2016.

CERTIFICA

Que en los archivos de esta Dirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION CARULLA AEIOTU , con domicilio en BOGOTA D.C..

Que la citada entidad tiene registro No. S0001291 de la Cámara de Comercio e inscrita el 23 de enero de 1997 bajo el No. 00001383 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ, se observa que pertenece al Grupo II de las NIIF, a la fecha la entidad allegó la documentación e información Jurídica, Financiera y Contable en cumplimiento de las disposiciones legales para la vigencia 2018; los cuales se encuentran sujetos a su respectivo análisis.

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y Social RUES, el último año de renovación es 2019, la anterior consulta fue efectuada por el funcionario, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012.

Que la entidad está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control que ejerce la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre las entidades sin ánimo de lucro.

Que el presente Certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 11 días del mes de diciembre de 2019 , en atención a la solicitud hecha por la señora MAIRA ALEJANDRA VILLAMIL PINILLA

ANDREA ROBAYO ALFONSO
DIRECTORA
DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

Proyectó: Jovita I. Saavedra / Walter Daphne J.
Revisó: Andrea Robayo Alfonso
Elaboró: Eduardo M.C.
ID Entidad: 2274
Ubicación Física: Caja 1470, Carpeta 15551
Código de verificación: 8TcJh5o8SL&9

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS" /
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION CARULLA AEIOTU
INSCRIPCION NO: S0001291 DEL 24 DE ENERO DE 1997
N.I.T. : 860.006.648-1
TIPO ENTIDAD : BENEFICIENCIA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 29 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019
ACTIVO TOTAL : 78,189,275,000
PATRIMONIO : 74,474,605,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 75 # 5-88 PISO 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : BGONZALEZ@AEIOTU.ORG
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 75 # 5-88 PISO 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : BGONZALEZ@AEIOTU.ORG

CERTIFICA:

QUE POR CERTIFICACION DEL 15 DE ENERO DE 1997 , OTORGADO(A) EN ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE ENERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00001383 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION CARULLA

CERTIFICA:

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 3951 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1961, OTORGADA POR: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

Signature Not Verified
Validez de Consulta del Pilar Puentes Trujillo

QUE POR ACTA NO. 114 DE LA JUNTA DE DIRECTIVA, DEL 22 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 00241388DEL LIBRO I, DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: FUNDACIÓN CARULLA, POR EL DE: FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000037	2004/03/29	JUNTA DIRECTIVA	2004/05/25	00072727
0001025	2006/04/18	NOTARIA 64	2006/05/02	00098788
0003007	2006/10/23	NOTARIA 64	2006/12/04	00110218
0000091	2007/09/19	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/07	00131157
0004424	2008/06/25	NOTARIA 6	2008/07/09	00140107
109	2012/01/24	JUNTA DIRECTIVA	2013/05/22	00224998
114	2012/10/22	JUNTA DIRECTIVA	2014/08/27	00241388
120	2013/07/22	JUNTA DIRECTIVA	2015/01/28	00245798

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: EL OBJETO DE LA FUNDACION ES PRESTAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EDUCACIÓN, NUTRICIÓN Y CUIDADADO DE CALIDAD PARA LA PRIMERA INFANCIA EN COLOMBIA. LA FUNDACIÓN PODRÁ ADEMAS PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PREESCOLAR, PROMOVER PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA MENORES DE O A 5 AÑOS, Y APOYAR CUALQUIER PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA QUE PUEDA TENER IMPACTO SOCIAL EN EL DESARROLLO ECONOMICO DEL PAIS Y DE SU POBLACIÓN MÁS NECESITADA. EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA FUNDACIÓN DESARROLLARÁ ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES PRINCIPALES: 1. CREAR AUXILIOS DE EDUCACIÓN PARA MENORES DE EDAD DE LOS 0 A LOS 5 AÑOS QUE TENGAN LIMITADA CAPACIDAD ECONOMICA, CUYOS RECURSOS NO LES PERMITAN COSTEAR SU EDUCACIÓN, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE BECAS O PENSIONES, TOTALES O PARCIALES O DE UNAS Y OTRAS CONJUNTAMENTE; 2. CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIOS O CONTRATOS LICITOS CON ENTIDADES PRIVADAS O PUBLICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS; 3. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS, DARLOS EN GARANTÍA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES, EXPORTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL SIEMPRE QUE SEA AFIN CON EL OBJETO SOCIAL. 4. GIRAR ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES. 5. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, ARRENDAMIENTO, SEGURO, TRANSPORTE, AGENCIA, OBRA, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN Y DEMAS CONTRATOS COMERCIALES. 6. CONCURRIR A LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; 7. PRESTAR ASESORIAS Y COSULTORIAS TANTO EN EL TERRITORIO NACIONAL COMO EN EL EXTRANJERO; 8. CONTRATAR SERVICIOS DE TERCEROS; 9. RECIBIR DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS, APORTES, AUXILIOS NACIONALES Y/O EXTRANJEROS DE PERSONAS PRIVADAS NATURALES O JURÍDICAS; 10. CELEBRAR EN EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, TODA CLASE DE OPERACIONES CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y/O COMPAÑÍAS ASEGURADORAS Y/O ENTIDADES FINANCIERAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS BAJO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES EN LA MATERIA; 11. DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES; 12. TRANSIGIR, DESISTIR Y/O SOMETER A DECISIONES ARBITRALES, A MIGABLES COMPONEDORES Y SIMILARES, LAS CUESTIONES EN QUE TENGAN INTERÉS FRENTE A TERCEROS Y/O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODOS LOS ACTOS Y/O OPERACIONES

CIVILES Y/O COMERCIALES Y EN GENERAL, TODO ACTO O CONTRATO QUE SEA NECESARIO Y/O CONVENIENTE PARA FACILITAR LAS OPERACIONES PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS; Y 13.PARTICIPAR COMO SOCIOS O ACCIONISTAS DE SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LE PERMITAN EJECUTAR SUS ACTIVIDADES SOCIALES EN FORMA MAS AMPLIA Y TECNICA O QUE LE FACILITEN LA COMPLEMENTACIÓN Y MEJOR DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL 14. DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE GENEREN INGRESOS PARA LA FUNDACIÓN. EN GENERAL LA FUNDACIÓN PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O ACUERDOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR A LA FUNDACION.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8511 (EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8413 (REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL)

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 141 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 12 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 00311948 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
MESA GARTNER NATHALIA	C.C. 000000043744911

QUE POR ACTA NO. 101 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00181585 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
CASTRO IBAÑEZ CARLOS DAVID	C.C. 000000072167679

QUE POR ACTA NO. 0000091 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00131527 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
AYERBE MUÑOZ FELIPE	C.C. 000000014973153

QUE POR ACTA NO. 105 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00197459 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	

KNOELL FERRADA JOSE MIGUEL P.P. 000000437669022

QUE POR ACTA NO. 137 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 16 DE ENERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00298341 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

RINCON ANGULO ALBERTO MARIO C.C. 000000072180796

QUE POR ACTA NO. 111 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226184 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

BURSZTYN VAINBURG YONATAN C.C. 000000079146768

QUE POR ACTA NO. 118 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00229900 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

AZOUT PAPU SAMUEL ROGER C.C. 000000008691807

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA FUNDACIÓN CORRESPONDERÁ AL DIRECTOR EJECUTIVO, QUIEN SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL DIRECTOR EJECUTIVO TENDRÁ UN SUPLENTE, ELEGIDO TAMBIÉN POR LA JUNTA DIRECTIVA, QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL PRINCIPAL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 134 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00268573 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

DIRECTOR EJECUTIVO

LOPEZ CARRASQUILLA MARIA ADELAIDA C.C. 000000042888422

QUE POR ACTA NO. 0000091 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00131221 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL PRESIDENTE

MESA GARTNER NATHALIA C.C. 000000043744911

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: A) MANEJAR LOS FONDOS Y BIENES DE LA ENTIDAD EN LA FORMA ORDENADA POR LA JUNTA DIRECTIVA Y RENDIR ANUALMENTE CUENTAS A LA MISMA JUNTA DIRECTIVA; B) REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LO REPRESENTEN, CUANDO FUERE EL CASO; C) ASISTIR A LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LAS CUALES TENDRÁ VOZ PERO NO VOTO; D) EJECUTAR O HACER EJECUTAR TODAS LAS DECISIONES Y DISPOSICIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; E) CELEBRAR SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES TODO TIPO DE CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES Y ADMINISTRATIVOS QUE NO EXCEDAN LA SUMA DE 1,696 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA ESA SUMA DEBERÁ SE APROBADO PREVIAMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA; F) DAR LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES PARA QUE SE RESPETEN LOS

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN Y SE CUMPLAN LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA DIRECTIVAS; G) DIRIGIR LA CORRESPONDIENTE; H) VIGILAR LAS OFICINAS, ARCHIVOS, CONTABILIDAD, DINERO, VALORES Y DEMÁS BIENES DE LA FUNDACIÓN Y CONDUCTA DE SUS EMPLEADOS; I) RENDIR UN INFORME Y PRESENTAR EL BALANCE ANUAL DE LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA FUNDACIÓN; J) AUTORIZAR CON SU FIRMA Y CON LA DEL SECRETARIO LAS ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS COPIAS QUE LE ELLA SE EXPIDAN; K) CELEBRAR OPERACIONES BANCARIAS; L) VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA FUNDACIÓN CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES; M) PROPONER EN IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE LA FUNDACIÓN Y DEFINIR LA ESTRUCTURA OPERATIVA NECESARIA PARA CUMPLIR CON LA ESTRATEGIA; N) SUPERVISAR TODOS LOS CONTRATOS, CONTRATACIONES, E INVERSIONES APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O) ADQUIRIR Y TRANSFERIR BIENES INMUEBLES ASÍ COMO OTORGAR GRAVÁMENES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA; Y P) TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS EXPRESAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS QUE ÉSTA DELEGUE O SEÑALE.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 137 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 16 DE ENERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00298342 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA N.I.T. 000009009430484

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 16 DE ENERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00298340 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

AGUILLON LEON DIEGO FERNEY C.C. 000001018423530

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 3 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 5 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 00309754 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

RAMIREZ LOZANO VIVIANA ANGELICA C.C. 000001030574229

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : CENTRO AEIOTU NOGAL
MATRICULA NO : 01950714 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2009
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 79 NO. 7 69

TELEFONO : 2125012
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : BGONZALEZ@AEIOTU.ORG
****
NOMBRE : CENTRO AEIOTU ORQUIDEAS DE SUBA
MATRICULA NO : 02011845 DE 28 DE JULIO DE 2010
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 98 NO. 156 C 10
TELEFONO : 5387671
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : BGONZALEZ@AEIOTU.ORG
****
NOMBRE : CENTRO AEIOTU LA ESTRELLA
MATRICULA NO : 02011848 DE 28 DE JULIO DE 2010
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 18 G NO. 74 A 59 SUR
TELEFONO : 7619141
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : BGONZALEZ@AEIOTU.ORG
****
NOMBRE : CENTRO AEIOTU PASADENA
MATRICULA NO : 02163822 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2011
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CALLE 115 NO 50 - 83
TELEFONO : 4672950
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : BGONZALEZ@AEIOTU.ORG
****
NOMBRE : CENTRO AEIOTU TOBERIN
MATRICULA NO : 03102062 DE 22 DE ABRIL DE 2019
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE ABRIL DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 164 NO. 12 A - 34
TELEFONO : 3187691014
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : CENTROTOBERIN@AEIOTU.ORG
****

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO

DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *
****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 6,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 42.888.422
LOPEZ CARRASQUILLA

APELLIDOS
MARIA ADELAIDA

NOMBRES

FIRMA





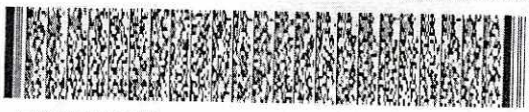
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-FEB-1966
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-MAY-1984 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00270874-F-0042888422-20161215 0025218126A 2 35176960

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de febrero de 2020, a las 17:20:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8600066481
Código de Verificación	8600066481200228172040

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 142812629

WEB
17:23:12

Bogotá DC, 28 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION CARULLA AEIOTU identificado(a) con NIT número 8600066481:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de febrero de 2020, a las 17:21:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	42888422
Código de Verificación	42888422200228172123

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 142812585

WEB
17:22:30

Bogotá DC, 28 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ADELAIDA LOPEZ CARRASQUILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42888422:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 3401597

Bogotá D.C., 28 de Febrero de 2020 - 17:24 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificaci?n CÉDULA DE CIUDADANÍA No: **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS**

42888422

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 2_5R6_2417
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 42888422 de del señor(a) MARIA ADELAIDA LOPEZ CARRASQUILLA consultado en la fecha y hora 28/02/2020 05:26:42 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 11294896

Aceptar

ACTA DE REUNIÓN

FECHA: Bogotá, febrero 25 de 2020

HORA: 2:30 p.m.

LUGAR: Piso 11 Nivel Central

ASISTENTES: Gerley Hernández y Maira Villamil en representación de Fundación Carulla Aeiotu; Angélica Sánchez y Johana Huertas, profesionales de la Subdirección para la Infancia.

ORDEN DEL DÍA:

1. Socialización de recursos no ejecutados y descuentos aplicados en el periodo del 01 de noviembre al 13 de diciembre de 2019 del Convenio N° 8007 de 2018.

2. Socialización de estructura de costos por concepto de reinversión para la vigencia 2020 del Convenio N° 8007 de 2018.

DESARROLLO:

1. Los recursos SDIS asignados para el periodo comprendido del 01 de noviembre al 13 de diciembre de 2019 y que no fueron ejecutados por el Asociado, así como los descuentos aplicados son:

- **Convenio 8007**

  ✓ Jardín Infantil Cofinanciado Aeiotu Ciudad Bolívar (Zona 23 - Opción 1), localidad Ciudad Bolívar

DESCRIPCIÓN	VALOR
Recursos no ejecutados	28.915.937
Descuentos Aplicados	15.563.740
Reinversión no aplicada (modificación anterior)	86.712.020
TOTAL	**131.191.697**

  ✓ Jardín Infantil Cofinanciado Aeiotu Suba (Zona 3 - Opción 1), localidad Suba

DESCRIPCIÓN	VALOR
Recursos no ejecutados	47.827.144
Descuentos Aplicados	28.908.068
Reinversión no aplicada (modificación anterior)	134.269.997
TOTAL	**211.005.209**

Nota: Los descuentos aplicados corresponden a la cobertura no atendida y a talento humano.

2. Se hace entrega de las estructuras de costos proyectadas para Reinversión de recursos, las cuales serán aplicadas del 03 al 24 de marzo de 2020.

Se hace aclaración que la reinversión contempla los recursos aportados por la SDIS y el Asociado realiza adición de aportes.

Se ajustó el valor unitario del concepto de gasto vigilancia, dando alcance a la circular de

la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Los demás conceptos de gasto conservan el valor unitario.

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Marca Villamil	Prof-convenios	Prg Convenios	
Gisley Hernandez	Dir Prg A Dro	Seguridad	
Jolibeth Fuentes.	Contratista.	SDIS- Infancia	
Ingrid Sanchez	Contratista	SDIS- Infancia	

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - REINVERSIÓN DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN
ZONA 3 OPCIÓN 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ

LOCALIDAD:	SUBA
JARDIN INFANTIL	AEIOTU SUBA
FECHA DE INICIO	03/03/2020
FECHA DE TERMINACION	24/03/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	15
MESES	0,7333333333

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	60
PARVULOS	175
PREJARDIN	200
JARDIN	0
TOTAL	435

		PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
						VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
	TALENTO HUMANO	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	2.814.093	0	0	0	0	0	2.814.093
		MAESTRA PROFESIONAL	28	3.036.200	62.343.307	0	0	0	0	0	62.343.307
		AUXILIAR PEDAGOGICO	8	1.804.100	10.584.053	0	0	0	0	0	10.584.053
		APOYO ADMINISTRATIVO	3	1.676.700	3.688.740	0	0	0	0	0	3.688.740
		SERVICIOS GENERALES	6	1.468.300	6.460.520	0	0	0	0	0	6.460.520
		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	6	1.525.600	6.712.640	0	0	0	0	0	6.712.640
		SUBTOTAL TALENTO HUMANO	52	13.348.300	92.603.353	0	0	0	0	0	92.603.353
COSTOS FIJOS	RUBROS			VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	16.619.900	2.532.868	10.511.401	0	0	13.044.269	3.575.631
		VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.806.475	2.791.415	0	0	0	0	0	2.791.415
		DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	23.490.000	7.422.698	0	0	0	7.422.698	16.067.302
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.862.175	42.901.315	9.955.566	10.511.401	0	0	20.466.967	22.434.348
		TOTAL COSTOS FIJOS		17.210.475	135.504.668	9.955.566	10.511.401	0	0	20.466.967	115.037.701
	ELEMENTOS CONSUMIBLES	RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	5.220.000	0	0	0	0	0	5.220.000
		ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	7.177.500	0	0	0	0	0	7.177.500
		PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	5.872.500	0	0	0	0	0	5.872.500
		TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	18.270.000	0	0	0	0	0	18.270.000
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	8.482.500	0	0	0	0	0	8.482.500
		TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	8.482.500	0	0	0	0	0	8.482.500
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	42.412.500	0	0	0	0	0	42.412.500
		TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	42.412.500	0	0	0	0	0	42.412.500
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS			0	0	0	0	0	0	0
		TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTALES			17.221.075	204.669.668	9.955.566	10.511.401	0	0	20.466.967	184.202.701

Elaboró:

ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:

BLANCA NELLY RODRIGUEZ
Subdirectora para la Infancia (E)

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - REINVERSIÓN DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN
ZONA 23 OPCIÓN 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

LOCALIDAD:	CIUDAD BOLIVAR
JARDIN INFANTIL	AEIOTU LA ESTRELLA
FECHA DE INICIO	03/03/2020
FECHA DE TERMINACION	24/03/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	15
MESES	0,7333333333

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	40
PARVULOS	130
PREJARDIN	130
JARDIN	0
TOTAL	300

					VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO			
	TALENTO HUMANO									
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
COSTOS FIJOS	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	2.814.093	0	0	0	0	0	2.814.093
	MAESTRA PROFESIONAL	20	3.036.200	44.530.933	0	0	0	0	0	44.530.933
	AUXILIAR PEDAGOGICO	5	1.804.100	6.615.033	0	0	0	0	0	6.615.033
	APOYO ADMINISTRATIVO	2	1.676.700	2.459.160	0	0	0	0	0	2.459.160
	SERVICIOS GENERALES	4	1.468.300	4.307.013	0	0	0	0	0	4.307.013
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	4	1.525.600	4.475.093	0	0	0	0	0	4.475.093
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	36	13.348.300	65.201.325	0	0	0	0	0	65.201.325
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	11.462.000	5.322.588	3.104.843	0	0	8.427.431	3.034.569
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.806.475	2.791.415	0	0	0	0	0	2.791.415
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	16.200.000	5.908.043	0	0	0	5.908.043	10.291.957
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.862.175	30.453.415	11.230.631	3.104.843	0	0	14.335.474	16.117.941
	TOTAL COSTOS FIJOS		17.210.475	95.654.740	11.230.631	3.104.843	0	0	14.335.474	81.319.266
	ELEMENTOS CONSUMIBLES									
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	3.600.000	0	0	0	0	0	3.600.000
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	4.950.000	0	0	0	0	0	4.950.000
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	4.050.000	0	0	0	0	0	4.050.000
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	12.600.000	0	0	0	0	0	12.600.000
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	5.850.000	0	0	0	0	0	5.850.000
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	5.850.000	0	0	0	0	0	5.850.000
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	29.250.000	0	0	0	0	0	29.250.000
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	29.250.000	0	0	0	0	0	29.250.000
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 6 AÑOS			0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTALES		17.221.075	143.354.740	11.230.631	3.104.843	0	0	14.335.474	129.019.266

Elaboró:

ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:

ISABEL CRISTINA LONDOÑO GÓMEZ
Subdirectora para la Infancia

8007 Aeiotu Suba 3-1

COSTO	CONCEPTO	RECURSOS DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2019			DESCUENTOS REALIZADOS		EJECUCION						PRESUPUESTO NO EJECUTADO		RECURSOS DISPONIBLES A REINVERTIR		RECURSOS POR REINVERTIR		TOTAL DISPONIBLE A REINVERTIR SDIS
							NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL EJECUTADO								
		APORTES SDIS	APORTES ASOCIADO	TOTAL	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	
FIJOS	TALENTO H	181,052,906	-	181,052,906	5,950,068	-	122,309,739	-	52,737,656	-	175,047,395	-	55,443	-	6,005,511	-	(134,444,377)		**(128,438,865)**
	ESPACIO FI	10,526,766	26,283,652	36,810,418	-	-	8,652,136	83,275,349	1,874,630	7,946,200	10,526,766	26,283,652	-	-	-	-	(2,020,249)		**(2,020,249)**
	VIGILANCIA	5,147,120	-	5,147,120	-	-	3,574,868	-	1,549,109	-	5,123,977	-	23,143	-	23,143	-	(4,629,338)		**(4,606,195)**
	DESGASTE	31,113,599	14,300,401	45,414,000	-	-	20,384,772	9,369,228	10,728,826	4,931,174	31,113,598	14,300,401	1	-	1	-	(33,672,440)		**(33,672,439)**
	ELEMENTO	10,092,000	-	10,092,000	-	-	1,769,932	-	758,767	-	2,528,699	-	7,563,301	-	7,563,301	-	25,311,365		**32,874,666**
	ELEMENTO	13,876,500	-	13,876,500	-	-	2,166,437	-	476,261	-	2,642,698	-	11,233,802	-	11,233,802	-	50,103,444		**61,337,246**
	PAPELERIA	10,757,644	-	10,757,644	-	-	1,255,461	-	2,594,760	-	3,850,221	-	6,907,423	-	6,907,423	-	33,804,124		**40,711,547**
	MATERIAL D	29,518,991	-	29,518,991	-	-	18,808,991	-	10,710,000	-	29,518,991	-	-	-	-	-	(7,929,468)		**(7,929,468)**
VARIABLES	ALIMENTAC	81,997,500	-	81,997,500	22,958,000	-	28,602,171	-	16,678,168	-	45,280,339	-	13,759,161	-	36,717,161	-	207,746,935		**244,464,096**
REALIZACIÓN	SALIDA PED	16,725,000	-	16,725,000	-	-	8,440,130	-	-	-	8,440,130	-	8,284,870	-	8,284,870	-	-		**8,284,870**
TOTAL APORTE		**390,808,026**	**40,584,053**	**431,392,079**	**28,908,068**	**-**	**215,964,637**	**92,644,577**	**98,108,177**	**12,877,374**	**314,072,814**	**40,584,053**	**47,827,144**	**-**	**76,735,212**	**-**	**134,269,997**	**-**	**211,005,209**

8007 Aeiotu Ciudad Bolivar 23-1

COSTO	CONCEPTO	RECURSOS DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2019			DESCUENTOS REALIZADOS		EJECUCION						PRESUPUESTO NO EJECUTADO		RECURSOS DISPONIBLES A REINVERTIR		RECURSOS POR REINVERTIR		TOTAL DISPONIBLE A REINVERTIR SDIS
							NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL EJECUTADO								
		APORTES SDIS	APORTES ASOCIADO	TOTAL	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	
FIJOS	TALENTO H	127,438,957	-	127,438,957	1,608,240	-	87,697,080	-	38,133,637	-	125,830,717	-	-	-	1,608,240	-	(114,382,307)		**(112,774,067)**
	ESPACIO FI	8,004,251	16,968,847	24,973,098	-	-	7,582,539	101,887,873	421,712	-	8,004,251	16,968,847	-	-	-	-	(1,736,905)		**(1,736,905)**
	VIGILANCIA	5,147,120	-	5,147,120	-	-	3,591,014	-	1,556,106		5,147,120	-	0	-	0	-	(4,947,278)		**(4,947,278)**
	DESGASTE	19,945,791	11,374,211	31,320,002	-	-	13,067,931	7,452,069	6,877,860	3,922,140	19,945,791	11,374,209	0	2	0	2	(21,649,916)		**(21,649,916)**
	ELEMENTO	6,960,000	-	6,960,000	-	-	1,613,780	-	687,351	-	2,281,131	-	4,678,869	-	4,678,869	-	24,642,269		**29,321,138**
	ELEMENTO	9,570,000	-	9,570,000	-	-	1,576,933	-	732,121	-	2,309,054	-	7,260,946	-	7,260,946	-	35,993,137		**43,254,083**
	PAPELERIA	7,830,000	-	7,830,000	-	-	3,447,396	-	2,700,000	-	6,147,396	-	1,682,604	-	1,682,604	-	18,477,011		**20,159,615**
	MATERIAL D	12,942,144	-	12,942,144	-	-	12,942,144	-	-	-	12,942,144	-	-	-	-	-	(377,550)		**(377,550)**
VARIABLES	ALIMENTAC	56,550,000	-	56,550,000	13,955,500	-	19,376,720	-	12,814,662	-	32,191,382	-	10,403,118	-	24,358,618	-	150,693,560		**175,052,178**
REALIZACIÓN	SALIDA PED	11,596,000	-	11,596,000	-	-	6,705,600	-	-	-	6,705,600	-	4,890,400	-	4,890,400	-	-		**4,890,400**
TOTAL APORTE		**265,984,263**	**28,343,058**	**294,327,321**	**15,563,740**	**-**	**157,601,137**	**109,339,942**	**63,903,449**	**3,922,140**	**221,504,585**	**28,343,056**	**28,915,937**	**2**	**44,479,677**	**2**	**86,712,020**	**-**	**131,191,697**

JARDIN INFANTIL	AEIOTU SUBA
LOCALIDAD:	SUBA
MESES 2018	4 MESES 14 DIAS
DIAS HABILES 2018	93
MESES 2019	7 MESES 1 DIA
DIAS HABILES 2019	144
PLAZO RECURSOS	11 MESES 15 DIAS
TOTAL DIAS HABILES	237
PLAZO CONVENIO	12 MESES

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	60
PARVULOS	175
PREJARDIN	200
JARDIN	0
TOTAL	435

		PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		SUB TOTAL APORTE ASOCIADO	SUB TOTAL APORTE SDIS	REINVERSION DE RECURSOS AJUSTE V/R VIGILANCIA 2019	
									VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO			VALOR APORTE ASOCIADO	VALOR APORTE SDIS
	TALENTO HUMANO	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.725.600	17.013.573	3.837.400	26.989.713	44.003.286					0	44.003.286	0	0
		MAESTRA PROFESIONAL	28	2.947.800	376.925.360	3.036.200	597.928.987	974.854.347					0	974.854.347	0	0
		AUXILIAR PEDAGOGICO	8	1.751.600	63.991.787	1.804.100	101.510.693	165.502.480					0	165.502.480	0	0
		APOYO ADMINISTRATIVO	3	1.627.900	22.302.230	1.676.700	35.378.370	57.680.600					0	57.680.600	0	0
		SERVICIOS GENERALES	6	1.425.500	39.058.700	1.468.300	61.962.260	101.020.960					0	101.020.960	0	0
		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	6	1.481.200	40.584.880	1.525.600	64.380.320	104.965.200					0	104.965.200	0	0
		SUBTOTAL TALENTO HUMANO	52	12.959.600	559.876.530	13.348.300	888.150.343	1.448.026.873	0	0	0	0	0	1.448.026.873	0	0
COSTOS FIJOS		RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)								
		ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		50.543	109.198.152	52.100	159.399.950	268.598.102	40.000.000	166.000.000			206.000.000	62.598.102	0	0
		VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.387.750	15.131.950	3.489.400	24.542.113	39.674.063					0	39.674.063	0	714.685
		DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION* - DIA HABIL		3.530	158.161.650	3.600	225.504.000	383.665.650	117.222.036				117.222.036	266.443.614	0	0
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.441.823	282.491.752	3.545.100	409.446.063	691.937.815	157.222.036	166.000.000	0	0	323.222.036	368.715.779	0	714.685
		TOTAL COSTOS FIJOS		16.401.423	842.368.282	16.893.400	1.297.596.406	2.139.964.688	157.222.036	166.000.000	0	0	323.222.036	1.816.742.652	0	714.685
		ELEMENTOS CONSUMIBLES														
		RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)								
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		730	29.532.150	800	50.112.000	79.644.150					0	79.644.150	0	0
		ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.020	41.264.100	1.100	68.904.000	110.168.100					0	110.168.100	0	0
		PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		870	35.195.850	900	56.376.000	91.571.850					0	91.571.850	0	0
		TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.620	105.992.100	2.800	175.392.000	281.384.100	0	0	0	0	0	281.384.100	0	0
		ELEMENTOS NO CONSUMIBLES														
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)								
		MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.265	51.175.575	1.300	81.432.000	132.607.575					0	132.607.575	0	0
		TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.265	51.175.575	1.300	81.432.000	132.607.575	0	0	0	0	0	132.607.575	0	0
COSTOS VARIABLES		COSTOS VARIABLES														
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)								
		ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.300	254.866.500	6.500	407.160.000	662.026.500					0	662.026.500	0	-714.685
		TOTAL COSTOS VARIABLES		6.300	254.866.500	6.500	407.160.000	662.026.500	0	0	0	0	0	662.026.500	0	-714.685
COSTOS POR REALIZACION		COSTOS POR REALIZACION														
		RUBRO		VALOR UNITARIO	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)								
		SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		43.300	16.237.500			16.237.500					0	16.237.500	0	0
		TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		43.300	16.237.500	0	0	16.237.500	0	0	0	0	0	16.237.500	0	0
		TOTALES			1.270.639.957	16.904.000	1.961.580.406	3.232.220.363	157.222.036	166.000.000	0	0	323.222.036	2.908.998.327	0	0

Elaboró:

ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:

LUZ MIRIAM DIAZ PATIÑO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:

ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ
Subdirectora para la Infancia

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ZONA 3 - OPCIÓN 1 REINVERSION RECURSOS 2020
AEIOTU SUBA

COBERTURA PARA VIGENCIA 2020	
NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	60
PARVULOS	175
PREJARDIN	200
JARDIN	0
TOTAL	435

ALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		SUB TOTAL APORTE ASOCIADO	SUB TOTAL APORTE SDIS	REINVERSION IE RECURSOS AJUSTE V/R VIGILANCIA 2019		VALORES UNITARIOS DE ADICION 2019	ADICIÓN DE RECURSOS A DICIEMBRE 13 DE 2019		SUB TOTAL APORTE ASOCIADO VIGENCIA 2019	SUB TOTAL APORTE SDIS VIGENCIA 2019	VALOR UNITARIOS DE REINVERSION Y ADICION 2020	DEL: 20/01/2020 AL: 02/03/2020			DEL: AL:			SUBTOTAL APORTE ASOCIADO	SUBTOTAL APORTE SDIS	VALOR UNITARIOS DE REINVERSION Y ADICION 2020 (Con ajuste en vigilancia)	REINVE DEL: 03/03/2020 VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ASOCIA
'ALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO			VALOR APORTE ASOCIADO	VALOR APORTE SDIS		VALOR APORTE ASOCIADO	VALOR APORTE SDIS				ADICIÓN ASOCIADO	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (NO EJECUTADOS)	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (SE ASIGNAN)	ADICIÓN APORTES ASOCIADO	ADICIÓN APORTES SDIS	TOTAL ADICIÓN 2020				VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE
		0	44.003.286	0	0	3.837.400	0	14.326.293	0	58.329.579	3.837.400	0		5.500.273	0	0	0	0	63.829.852	3.837.400	0	0	0
		0	974.854.347	0	0	3.036.200	0	317.384.107	0	1.292.238.454	3.036.200	0		121.852.827	0	0	0	0	1.414.091.281	3.036.200	0	0	0
		0	165.502.480	0	0	1.804.100	0	53.882.453	0	219.384.933	1.804.100	0		20.687.013	0	0	0	0	240.071.946	1.804.100	0	0	0
		0	57.660.600	0	0	1.676.700	0	18.779.040	0	76.459.640	1.676.700	0		7.209.810	0	0	0	0	83.669.450	1.676.700	0	0	0
		0	101.020.960	0	0	1.468.300	0	32.889.920	0	133.910.880	1.468.300	0		12.627.380	0	0	0	0	146.538.260	1.468.300	0	0	0
		0	104.965.200	0	0	1.525.600	0	34.173.440	0	139.138.640	1.525.600	0		13.120.160	0	0	0	0	152.258.800	1.525.600	0	0	0
0	0	0	1.448.026.873	0	0	13.348.300	0	471.435.253	0	1.919.462.126	13.348.300	0	-46.553.087	180.997.463	0	0	0	0	2.053.906.502	13.348.300	0	0	0
		206.000.000	62.598.102	0	0	52.100	68.459.745	16.150.655	274.459.745	78.748.757	52.100	26.138.033	-4.326.068	6.346.317	0	0	0	300.597.778	80.769.006	52.100	2.532.868	10.511.401	0
		0	39.674.063	0	714.685	3.691.014	0	13.406.452	0	53.795.200	3.591.014	0	-517.781	5.147.120	0	0	0	0	58.424.539	3.806.475	0	0	0
		117.222.036	266.443.614	0	0	3.600	38.956.265	84.757.735	156.178.301	351.201.349	3.600	14.873.560	0	33.672.440	0	0	0	171.051.861	384.873.789	3.600	7.422.698	0	0
0	0	323.222.036	368.715.779	0	714.685	3.646.714	107.416.010	114.314.842	430.638.046	483.745.306	3.646.714	41.011.593	-4.843.849	45.165.877	0	0	0	471.649.639	524.067.334	3.862.175	9.955.566	10.511.401	0
0	0	323.222.036	1.816.742.652	0	714.685	16.995.014	107.416.010	585.750.095	430.638.046	2.403.207.432	16.995.014	41.011.593	-51.396.936	226.163.340	0	0	0	471.649.639	2.577.973.836	17.210.475	9.955.566	10.511.401	0
		0	79.644.150	0	0	800	0	27.492.000	0	107.136.150	800	0	-36.099.365	10.788.000	0	0	0	0	81.824.785	800	0	0	0
		0	110.168.100	0	0	1.100	0	37.801.500	0	147.969.600	1.100	0	-64.936.944	14.833.500	0	0	0	0	97.866.156	1.100	0	0	0
		0	91.571.850	0	0	900	0	30.928.500	0	122.500.350	900	0	-45.940.624	12.136.500	0	0	0	0	88.696.226	900	0	0	0
0	0	0	281.384.100	0	0	2.800	0	96.222.000	0	377.606.100	2.800	0	-146.976.933	37.758.000	0	0	0	0	268.387.167	2.800	0	0	0
		0	132.607.575	0	0	1.300	0	44.674.500	0	177.282.075	1.300	0	-9.601.032	17.530.500	0	0	0	0	185.211.543	1.300	0	0	0
0	0	0	132.607.575	0	0	1.300	0	44.674.500	0	177.282.075	1.300	0	-9.601.032	17.530.500	0	0	0	0	185.211.543	1.300	0	0	0
		0	662.026.500	0	-714.685	6.500	0	223.372.500	0	884.684.315	6.500	0	-161.129.439	87.652.500	0	0	0	0	811.207.376	6.500	0	0	0
0	0	0	662.026.500	0	-714.685	6.500	0	223.372.500	0	884.684.315	6.500	0	-161.129.439	87.652.500	0	0	0	0	811.207.376	6.500	0	0	0
		0	16.237.500	0	0	44.600	0	16.725.000	0	32.962.500	44.600	0	0	0	0	0	0	0	32.962.500	44.600	0	0	0
0	0	0	16.237.500	0	0	44.600	0	16.725.000	0	32.962.500	44.600	0	0	0	0	0	0	0	32.962.500	44.600	0	0	0
0	0	323.222.036	2.908.998.327	0	0	17.050.214	107.416.010	966.744.095	430.638.046	3.875.742.422	17.050.214	41.011.593	-369.104.340	369.104.340	0	0	0	471.649.639	3.875.742.422	17.265.675	9.955.566	10.511.401	0
																		471.649.639	3.875.742.422				
																		0	0				
																			4.347.392.061				

ó:

CRISTINA LONDOÑO GÓMEZ
EL CRISTINA LONDOÑO GÓMEZ
rectora para la Infancia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

	DEL:	AL:						REINVERSION DE RECURSOS						ADICION DE RECURSOS							
								DEL: 03/03/2020					AL: 24/03/2020	DEL:					AL:		
	ADICIÓN DE RECURSOS							VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO				VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO					
	ADICIÓN APORTES ASOCIADO	ADICIÓN APORTES SDIS	TOTAL ADICIÓN 2020	SUBTOTAL APORTE ASOCIADO	SUBTOTAL APORTE SDIS	VALOR UNITARIOS DE REINVERSION Y ADICION 2020 (Con ajuste en vigilancia)	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO EN REINVERSION	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (NO EJECUTADOS)	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (SE ASIGNAN)	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO EN ADICION	ADICIÓN APORTES SDIS	TOTAL ADICIÓN 2020	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
	0	0	0	0	63.829.852	3.837.400	0	0	0	0	0	0	2.814.093	0	0	0	0	0	0	0	0	66.643.945
	0	0	0	0	1.414.091.281	3.036.200	0	0	0	0	0	0	62.343.307	0	0	0	0	0	0	0	0	1.476.434.588
	0	0	0	0	240.071.946	1.804.100	0	0	0	0	0	0	10.584.053	0	0	0	0	0	0	0	0	250.655.999
	0	0	0	0	83.669.450	1.676.700	0	0	0	0	0	0	3.688.740	0	0	0	0	0	0	0	0	87.358.190
	0	0	0	0	146.538.260	1.468.300	0	0	0	0	0	0	6.460.520	0	0	0	0	0	0	0	0	152.998.780
	0	0	0	0	152.258.800	1.525.600	0	0	0	0	0	0	6.712.640	0	0	0	0	0	0	0	0	158.971.440
	0	**0**	**0**	**0**	**2.053.906.502**	**13.348.300**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-6.005.511**	**92.603.353**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2.140.504.344**
	0	0	0	300.597.778	80.769.006	52.100	2.532.868	10.511.401	0	0	13.044.269	0	3.575.631	0	0	0	0	0	0	0	313.642.047	84.344.637
	0	0	0	0	58.424.539	3.806.475	0	0	0	0	0	-23.143	2.791.415	0	0	0	0	0	0	0	0	61.192.811
	0	0	0	171.051.861	384.873.789	3.600	7.422.698	0	0	0	7.422.698	-1	16.067.302	0	0	0	0	0	0	0	178.474.559	400.941.090
	0	**0**	**0**	**471.649.639**	**524.067.334**	**3.862.175**	**9.955.566**	**10.511.401**	**0**	**0**	**20.466.967**	**-23.144**	**22.434.348**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**492.116.606**	**546.478.538**
	0	**0**	**0**	**471.649.639**	**2.577.973.836**	**17.210.475**	**9.955.566**	**10.511.401**	**0**	**0**	**20.466.967**	**-6.028.655**	**115.037.701**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**492.116.606**	**2.686.982.882**
	0	0	0	0	81.824.785	800	0	0	0	0	0	-7.563.301	5.220.000	0	0	0	0	0	0	0	0	79.481.484
	0	0	0	0	97.866.156	1.100	0	0	0	0	0	-11.233.802	7.177.500	0	0	0	0	0	0	0	0	93.809.854
	0	0	0	0	88.696.226	900	0	0	0	0	0	-6.907.423	5.872.500	0	0	0	0	0	0	0	0	87.661.303
	0	**0**	**0**	**0**	**268.387.167**	**2.800**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-25.704.526**	**18.270.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**260.952.641**
	0	0	0	0	185.211.543	1.300	0	0	0	0	0	0	8.482.500	0	0	0	0	0	0	0	0	193.694.043
	0	**0**	**0**	**0**	**185.211.543**	**1.300**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**8.482.500**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**193.694.043**
	0	0	0	0	811.207.376	6.500	0	0	0	0	0	-144.184.650	42.412.500	0	0	0	0	0	0	0	0	709.435.226
	0	**0**	**0**	**0**	**811.207.376**	**6.500**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-144.184.650**	**42.412.500**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**709.435.226**
	0	0	0	0	32.962.500	44.600	0	0	0	0	0	-8.284.870	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24.677.630
	0	**0**	**0**	**0**	**32.962.500**	**44.600**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-8.284.870**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**24.677.630**
	0	**0**	**0**	**471.649.639**	**3.875.742.422**	**17.265.675**	**9.955.566**	**10.511.401**	**0**	**0**	**20.466.967**	**-184.202.701**	**184.202.701**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**492.116.606**	**3.875.742.422**
				471.649.639	**3.875.742.422**																**492.116.606**	**3.875.742.422**
				0	**0**																	**4.367.859.028**
					4.347.392.061																	

JARDIN INFANTIL	AEIOTU LA ESTRELLA
LOCALIDAD:	CIUDAD BOLIVAR
MESES 2018	4 MESES 14 DIAS
DIAS HABILES 2018	93
MESES 2019	7 MESES 1 DIA
DIAS HABILES 2019	144
PLAZO RECURSOS	11 MESES 15 DIAS
TOTAL DIAS HABILES	237
PLAZO CONVENIO	12 MESES

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	40
PARVULOS	130
PREJARDIN	130
JARDIN	0
TOTAL	300

	TALENTO HUMANO							VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		SUB TOTAL APORTE ASOCIADO	SUB TOTAL APORTE SDIS	REINVE / AJUS
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO			VALOR APO ASOCIAD
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.725.600	17.013.573	3.837.400	26.989.713	44.003.286					0	44.003.286	0
	MAESTRA PROFESIONAL	20	2.947.800	269.232.400	3.036.200	427.092.133	696.324.533					0	696.324.533	0
	AUXILIAR PEDAGOGICO	5	1.751.600	39.994.667	1.804.100	63.444.183	103.439.050					0	103.439.050	0
	APOYO ADMINISTRATIVO	2	1.627.900	14.868.153	1.676.700	23.585.580	38.453.733					0	38.453.733	0
	SERVICIOS GENERALES	4	1.425.500	26.039.133	1.468.300	41.308.173	67.347.306					0	67.347.306	0
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	4	1.481.200	27.056.587	1.525.600	42.920.213	69.976.800					0	69.976.800	0
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	36	12.959.600	394.204.713	13.348.300	625.339.995	1.019.544.708	0	0	0	0	0	1.019.544.708	0
COSTOS FIJOS	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)							
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e inmueble) - MES x NIÑO		50.543	75.309.070	52.100	109.931.000	185.240.070	64.000.000	49.000.000			133.000.000	52.240.070	0
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.367.750	15.131.950	3.469.400	24.542.113	39.674.063					0	39.674.063	0
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION" - DIA HABIL		3.530	109.077.000	3.600	155.520.000	264.597.000	93.239.534				93.239.534	171.357.466	0
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.441.823	199.518.020	3.545.100	289.993.113	489.511.133	177.239.534	49.000.000	0	0	226.239.534	263.271.599	0
	TOTAL COSTOS FIJOS		16.401.423	593.722.733	16.893.400	915.333.108	1.509.055.841	177.239.534	49.000.000	0	0	226.239.534	1.282.816.307	0
	ELEMENTOS CONSUMIBLES													
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)							
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		730	20.367.000	800	34.560.000	54.927.000					0	54.927.000	0
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.020	28.458.000	1.100	47.520.000	75.978.000					0	75.978.000	0
	PAPELERIA (Incluye papeleria ninos, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		870	24.273.000	900	38.880.000	63.153.000					0	63.153.000	0
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.620	73.098.000	2.800	120.960.000	194.058.000	0	0	0	0	0	194.058.000	0
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES													
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)							
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.265	35.293.500	1.300	56.160.000	91.453.500					0	91.453.500	0
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.265	35.293.500	1.300	56.160.000	91.453.500	0	0	0	0	0	91.453.500	0
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES													
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)							
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.300	175.770.000	6.500	280.800.000	456.570.000					0	456.570.000	0
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.300	175.770.000	6.500	280.800.000	456.570.000	0	0	0	0	0	456.570.000	0
COSTOS POR REALIZACION ***	COSTOS POR REALIZACION													
	RUBRO		VALOR UNITARIO	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)							
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		43.300	11.268.000			11.268.000					0	11.268.000	0
	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		43.300	11.268.000	0	0	11.268.000	0	0	0	0	0	11.268.000	0
	TOTALES			889.142.233	16.904.000	1.373.253.108	2.262.395.341	177.239.534	49.000.000	0	0	226.239.534	2.036.155.807	0

Elaboró:

ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:

LUZ MIRIAM DIAZ PATIÑO
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:

ISABEL CRISTINA LONDOÑO GÓMEZ
Subdirectora para la Infancia

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ZONA 23 - OPCIÓN 1 - REINVERSIÓN RECURSOS 2020
AEIOTU - LA ESTRELLA

COBERTURA PARA VIGENCIA 2020	
NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	40
PARVULOS	130
PREJARDIN	130
JARDIN	0
TOTAL	300

CIADO	VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		SUB TOTAL APORTE ASOCIADO	SUB TOTAL APORTE SDIS	REINVERSION DE RECURSOS AJUSTE V/R VIGILANCIA		VALORES UNITARIOS DE ADICION 2019	ADICIÓN DE RECURSOS A DICIEMBRE 13 DE 2019		SUB TOTAL APORTE ASOCIADO VIGENCIA 2019	SUB TOTAL APORTE SDIS VIGENCIA 2019	VALOR UNITARIOS DE REINVERSION Y ADICION 2020	DEL: 20/01/2020 AL: 02/03/2020			DEL: AL:			SUBTOTAL APORTE ASOCIADO	SUBTOTAL APORTE SDIS	VALOR UNITARIOS DE REINVERSION Y ADICION 2020 (Con ajuste en vigilancia)	DEL: 03/03/2020 VALOR APORTE MINIMO AS	
EN O	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO			VALOR APORTE ASOCIADO	VALOR APORTE SDIS		VALOR APORTE ASOCIADO	VALOR APORTE SDIS				ADICIÓN ASOCIADO	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (NO EJECUTADOS)	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (SE ASIGNAN)	ADICIÓN APORTES ASOCIADO	ADICIÓN APORTES SDIS	TOTAL ADICIÓN 2020				VALOR EN ESPECIE
			0	44.003.286	0	0	3.837.400	0	14.326.293	0	58.329.579	3.837.400	0		5.500.273	0		0	0	63.829.852	3.837.400	0
			0	696.324.533	0	0	3.036.200	0	226.702.933	0	923.027.466	3.036.200	0		87.037.733	0		0	0	1.010.065.199	3.036.200	0
			0	103.439.050	0	0	1.804.100	0	33.676.533	0	137.115.583	1.804.100	0		12.929.383	0		0	0	150.044.966	1.804.100	0
			0	38.453.733	0	0	1.676.700	0	12.519.360	0	50.973.093	1.676.700	0		4.805.540	0		0	0	55.779.633	1.676.700	0
			0	67.347.306	0	0	1.468.300	0	21.926.613	0	89.273.919	1.468.300	0		8.418.253	0		0	0	97.692.172	1.468.300	0
			0	69.976.800	0	0	1.525.600	0	22.782.293	0	92.759.093	1.525.600	0		8.746.773	0		0	0	101.505.866	1.525.600	0
	0	0	0	1.019.544.708	0	0	13.348.300	0	331.934.025	0	1.351.478.733	13.348.300	0	-13.056.647	127.438.955	0		0	0	1.465.861.041	13.348.300	0
000			133.000.000	52.240.070	0	0	52.100	44.197.928	14.154.072	177.197.928	66.394.142	52.100	16.874.826	-3.791.269	5.526.174	0		0	194.072.754	68.131.047	52.100	5.322.588
			0	39.674.063	0	714.685	3.591.014	0	13.406.452	0	53.795.200	3.591.014	0	-199.841	5.147.120	0		0	0	58.742.479	3.806.475	0
			93.239.534	171.357.486	0	0	3.600	30.984.919	54.335.081	124.224.453	225.692.547	3.600	11.830.082	-2	21.649.918	0		0	136.054.535	247.342.463	3.600	5.908.043
000	0	0	226.239.534	263.271.599	0	714.685	3.646.714	75.182.847	81.895.505	301.422.381	345.681.889	3.646.714	28.704.908	-3.991.112	32.325.212	0		0	330.127.289	374.216.989	3.862.175	11.230.631
000	0	0	226.239.534	1.282.816.307	0	714.685	16.995.014	75.182.847	413.829.630	301.422.381	1.597.360.622	16.995.014	28.704.908	-17.047.759	159.764.167	0		0	330.127.289	1.849.077.030	17.210.475	11.230.631
			0	54.927.000	0	0	800	0	18.960.000	0	73.887.000	800	0	-32.082.269	7.440.000	0		0	0	49.244.731	800	0
			0	75.978.000	0	0	1.100	0	26.070.000	0	102.048.000	1.100	0	-46.223.137	10.230.000	0		0	0	66.054.863	1.100	0
			0	63.153.000	0	0	900	0	21.330.000	0	84.483.000	900	0	-26.847.011	8.370.000	0		0	0	66.005.989	900	0
	0	0	0	194.058.000	0	0	2.800	0	66.360.000	0	260.418.000	2.800	0	-105.152.417	26.040.000	0		0	0	181.305.583	2.800	0
			0	91.453.500	0	0	1.300	0	30.810.000	0	122.263.500	1.300	0	-11.712.450	12.090.000	0		0	0	122.641.050	1.300	0
	0	0	0	91.453.500	0	0	1.300	0	30.810.000	0	122.263.500	1.300	0	-11.712.450	12.090.000	0		0	0	122.641.050	1.300	0
			0	456.570.000	0	-714.685	6.500	0	154.050.000	0	609.905.315	6.500	0	-124.431.541	60.450.000	0		0	0	545.923.774	6.500	0
	0	0	0	456.570.000	0	-714.685	6.500	0	154.050.000	0	609.905.315	6.500	0	-124.431.541	60.450.000	0		0	0	545.923.774	6.500	0
			0	11.258.000	0	0	44.600	0	11.596.000	0	22.854.000	44.600	0	0	0	0		0	0	22.854.000	44.600	0
	0	0	0	11.258.000	0	0	44.600	0	11.596.000	0	22.854.000	44.600	0	0	0	0		0	0	22.854.000	44.600	0
,000	0	0	226.239.534	2.036.155.807	0	0	17.050.214	75.182.847	676.645.630	301.422.381	2.712.801.437	17.050.214	28.704.908	-258.344.167	258.344.167	0		0	330.127.289	2.712.801.437	17.265.675	11.230.631
																			330.127.289	2.712.801.437		
																			0	0		

Aprobó:

CRISTINA LONDOÑO G
ISABEL CRISTINA LONDOÑO GÓMEZ
Subdirectora para la infancia

: 2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

a 2020 DS

AL: 02/03/2020		DEL:	AL:					REINVERSIÓN DE RECURSOS							ADICION DE RECURSOS								
		ADICIÓN DE RECURSOS						DEL: 03/03/2020					AL: 24/03/2020		DEL:				AL:				
								VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL					VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL						
RSION S SDIS NO ADOS)	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (SE ASIGNAN)	ADICIÓN APORTES ASOCIADO	ADICIÓN APORTES SDIS	TOTAL ADICIÓN 2020	SUBTOTAL APORTE ASOCIADO	SUBTOTAL APORTE SDIS	VALOR UNITARIOS DE REINVERSION Y ADICION 2020 (Con ajuste en vigilancia)	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO EN REINVERSIO N	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (NO EJECUTADOS)	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (SE ASIGNAN)	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO EN ADICION	ADICIÓN APORTES SDIS	TOTAL ADICIÓN 2020	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
	5.500.273	0		0	0	63.829.652	3.837.400	0	0	0	0	0	0	2.814.093	0	0	0	0	0	0	0	0	66.643.945
	87.037.733	0		0	0	1.010.065.199	3.036.200	0	0	0	0	0	0	44.530.933	0	0	0	0	0	0	0	0	1.054.596.132
	12.929.383	0		0	0	150.044.966	1.804.100	0	0	0	0	0	0	6.615.033	0	0	0	0	0	0	0	0	156.659.999
	4.806.540	0		0	0	55.779.633	1.676.700	0	0	0	0	0	0	2.459.160	0	0	0	0	0	0	0	0	58.238.793
	8.418.253	0		0	0	97.692.172	1.468.300	0	0	0	0	0	0	4.307.013	0	0	0	0	0	0	0	0	101.999.185
	8.746.773	0		0	0	101.505.866	1.525.600	0	0	0	0	0	0	4.475.093	0	0	0	0	0	0	0	0	105.980.959
647	127.438.955	0		0	0	1.465.861.041	13.348.300	0	0	0	0	0	-1.608.240	65.201.325	0	0	0	0	0	0	0	0	1.529.454.126
269	5.528.174	0		0	194.072.754	68.131.047	52.100	5.322.588	3.104.843	0	0	8.427.431	0	3.034.569	0	0	0	0	0	0	0	0	202.500.185	71.165.616
941	5.147.120	0		0	0	58.742.479	3.806.475	0	0	0	0	0	0	2.791.415	0	0	0	0	0	0	0	0	0	61.533.894
	21.849.918	0		0	136.054.535	247.342.463	3.600	5.908.043	0	0	0	5.908.043	0	10.291.957	0	0	0	0	0	0	0	0	141.962.578	257.634.420
112	32.325.212	0		0	330.127.289	374.215.989	3.862.175	11.230.631	3.104.843	0	0	14.335.474	0	16.117.941	0	0	0	0	0	0	0	0	344.462.763	390.333.930
759	159.764.167	0		0	330.127.289	1.840.077.030	17.210.475	11.230.631	3.104.843	0	0	14.335.474	-1.608.240	81.319.266	0	0	0	0	0	0	0	0	344.462.763	1.919.788.056
269	7.440.000	0		0	0	49.244.731	800	0	0	0	0	0	-4.678.869	3.600.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48.165.862
137	10.230.000	0		0	0	66.054.863	1.100	0	0	0	0	0	-7.260.946	4.950.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	63.743.917
011	8.370.000	0		0	0	66.005.989	900	0	0	0	0	0	-1.662.604	4.050.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	68.373.385
417	26.040.000	0		0	0	181.305.583	2.800	0	0	0	0	0	-13.622.419	12.600.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	180.283.164
450	12.090.000	0		0	0	122.641.050	1.300	0	0	0	0	0	0	5.850.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	128.491.050
450	12.090.000	0		0	0	122.641.050	1.300	0	0	0	0	0	0	5.850.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	128.491.050
541	60.450.000	0		0	0	545.923.774	6.500	0	0	0	0	0	-108.899.207	29.250.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	466.275.567
541	60.450.000	0		0	0	545.923.774	6.500	0	0	0	0	0	-108.899.207	29.250.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	466.275.567
	0	0		0	0	22.854.000	44.600	0	0	0	0	0	-4.890.400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17.963.600
	0	0		0	0	22.854.000	44.600	0	0	0	0	0	-4.890.400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17.963.600
167	258.344.167	0		0	330.127.289	2.712.801.437	17.265.675	11.230.631	3.104.843	0	0	14.335.474	-129.019.266	129.019.266	0	0	0	0	0	0	0	0	344.462.763	2.712.801.437
					330.127.289	2.712.801.437																		
					0	0																	344.462.763	2.712.801.437
																								3.057.264.200

SUBA
1096

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

27-02-2020
10:13

ENTIDAD: 122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD 01
VIGENCIA: 2019

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 56 **NRO DISPONIBILIDAD:** 30 **ESTADO REGISTRO:** AGOTADO **VALOR REGISTRO:** 1,765,422,365.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	1026	25-FEB-19	25-FEB-19	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	102,886,146.00	
ORDENES DE PAGO	6051	22-MAR-19	22-MAR-19	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	174,470,311.00	
ORDENES DE PAGO	12578	23-APR-19	23-APR-19	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	190,671,117.00	
ORDENES DE PAGO	20861	27-MAY-19	27-MAY-19	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	197,492,044.00	
ORDENES DE PAGO	74170	22-NOV-19	22-NOV-19	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	111,352,825.00	
ORDENES DE PAGO	37923	25-JUL-19	25-JUL-19	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	202,076,840.00	
ORDENES DE PAGO	46900	26-AUG-19	26-AUG-19	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	214,753,672.00	
ORDENES DE PAGO	55953	25-SEP-19	25-SEP-19	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	188,219,784.00	
ORDENES DE PAGO	65115	25-OCT-19	25-OCT-19	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	203,765,323.00	
ORDENES DE PAGO	28928	21-JUN-19	21-JUN-19	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	179,732,303.00	
					Gran Total:	**********	1,765,422,365.00	0.00
					Anulaciones RP:		.00	

V.3

Sdm
1096

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

27-02-2020

10:13

ENTIDAD: 122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD 01
VIGENCIA: 2019

ESTADO REGISTRO: VIGENTE-AGOTADO

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 12805 **NRO DISPONIBILIDAD:** 12366 **VALOR REGISTRO:** 966,744,095.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	74282	25-NOV-19	25-NOV-19	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	76,380,973.00	
ORDENES DE PAGO	102255	24-FEB-20	24-FEB-20	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	62,309,466.00	
ORDENES DE PAGO	94053	27-JAN-20	27-JAN-20	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	98,108,177.00	
ORDENES DE PAGO	83498	18-DEC-19	18-DEC-19	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	215,964,637.00	
					Gran Total:	**********	452,763,253.00	513,980,842.00
					Anulaciones RP:		.00	

V.3

Suba
1096

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

27-02-2020

10:14

ENTIDAD: 122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD 01
VIGENCIA: 2018

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 12014 **NRO DISPONIBILIDAD:** 8523 **ESTADO REGISTRO:** AGOTADO **VALOR REGISTRO:** 624,458,010.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	61102	12-OCT-18	12-OCT-18	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	82,652,219.00	
ORDENES DE PAGO	62004	25-OCT-18	25-OCT-18	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	121,821,963.00	
ORDENES DE PAGO	89851	25-JAN-19	25-JAN-19	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	65,970,166.00	
ORDENES DE PAGO	80233	21-DEC-18	21-DEC-18	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	159,952,626.00	
ORDENES DE PAGO	70421	27-NOV-18	27-NOV-18	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	194,061,036.00	
					Gran Total:	**********	624,458,010.00	0.00
					Anulaciones RP:		.00	

V.3

Subca 1098

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

27-02-2020

10:15

ENTIDAD: 122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD 01
VIGENCIA: 2018

ESTADO REGISTRO: AGOTADO

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 12017 **NRO DISPONIBILIDAD:** 8636 **VALOR REGISTRO:** 175,770,000.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	62003	25-OCT-18	25-OCT-18	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	9,305,873.00	
ORDENES DE PAGO	89654	25-JAN-19	25-JAN-19	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	56,912,419.00	
ORDENES DE PAGO	80265	21-DEC-18	21-DEC-18	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	14,224,838.00	
ORDENES DE PAGO	70423	27-NOV-18	27-NOV-18	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	19,339,801.00	
					Gran Total:	**********	99,782,931.00	0.00
					Anulaciones RP:		75,987,069.00	

V.3

CB
1096

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

27-02-2020
10:12

ENTIDAD: 122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD 01
VIGENCIA: 2019

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 60 **NRO DISPONIBILIDAD:** 64 **ESTADO REGISTRO:** AGOTADO **VALOR REGISTRO:** 1,235,927,797.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	953	22-FEB-19	22-FEB-19	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	73,476,855.00	
ORDENES DE PAGO	6049	22-MAR-19	22-MAR-19	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	125,938,747.00	
ORDENES DE PAGO	12590	23-APR-19	23-APR-19	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	130,635,585.00	
ORDENES DE PAGO	20846	27-MAY-19	27-MAY-19	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	142,594,224.00	
ORDENES DE PAGO	74185	22-NOV-19	22-NOV-19	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	66,637,867.00	
ORDENES DE PAGO	37934	25-JUL-19	25-JUL-19	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	134,169,817.00	
ORDENES DE PAGO	46941	26-AUG-19	26-AUG-19	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	146,942,878.00	
ORDENES DE PAGO	55956	25-SEP-19	25-SEP-19	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	136,934,621.00	
ORDENES DE PAGO	65091	25-OCT-19	25-OCT-19	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	141,317,723.00	
ORDENES DE PAGO	28939	21-JUN-19	21-JUN-19	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	137,279,480.00	
					Gran Total:	**********	1,235,927,797.00	0.00
					Anulaciones RP:		.00	

V.3

CB 10416

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

27-02-2020

10:13

ENTIDAD: 122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD 01
VIGENCIA: 2019

ESTADO REGISTRO: VIGENTE-AGOTADO

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 12806 **NRO DISPONIBILIDAD:** 12555 **VALOR REGISTRO:** 676,645,630.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	74207	22-NOV-19	22-NOV-19	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	74,115,740.00	
ORDENES DE PAGO	102510	24-FEB-20	24-FEB-20	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	49,887,788.00	
ORDENES DE PAGO	94212	28-JAN-20	28-JAN-20	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	63,903,449.00	
ORDENES DE PAGO	83880	20-DEC-19	20-DEC-19	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	157,601,137.00	
					Gran Total:	**********	345,508,114.00	331,137,516.00
					Anulaciones RP:		.00	

V.3

CB 10116

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

27-02-2020

10:14

ENTIDAD: 122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD 01
VIGENCIA: 2018

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 12008 **NRO DISPONIBILIDAD:** 8516 **ESTADO REGISTRO:** AGOTADO **VALOR REGISTRO:** 888,709,461.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	61292	17-OCT-18	17-OCT-18	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	8,784,634.00	
ORDENES DE PAGO	62000	25-OCT-18	25-OCT-18	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	76,673,819.00	
ORDENES DE PAGO	89655	25-JAN-19	25-JAN-19	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	51,395,817.00	
ORDENES DE PAGO	80273	21-DEC-18	21-DEC-18	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	118,608,274.00	
ORDENES DE PAGO	70336	26-NOV-18	26-NOV-18	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	180,748,256.00	
					Gran Total:	**********	436,210,800.00	0.00
					Anulaciones RP:		452,498,661.00	

V.3

SB
1096

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

27-02-2020
10:14

ENTIDAD: 122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD 01
VIGENCIA: 2018

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 12012 NRO DISPONIBILIDAD: 8884 ESTADO REGISTRO: AGOTADO VALOR REGISTRO: 1.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	70336	26-NOV-18	26-NOV-18	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	1.00	
				Gran Total: **********			1.00	0.00
				Anulaciones RP:			.00	

V.3

CB 1098

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

27-02-2020

10:14

ENTIDAD: 122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD 01
VIGENCIA: 2018

ESTADO REGISTRO: AGOTADO

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 12010 NRO DISPONIBILIDAD: 8609 VALOR REGISTRO: 254,866,500.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	61998	25-OCT-18	25-OCT-18	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	159,438.00	
ORDENES DE PAGO	89680	25-JAN-19	25-JAN-19	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	30,444,496.00	
ORDENES DE PAGO	80276	21-DEC-18	21-DEC-18	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	9,646,068.00	
ORDENES DE PAGO	70343	26-NOV-18	26-NOV-18	FUNDACION CARULLA AEIOTU	8007	VIGENTE	17,983,500.00	
					Gran Total:	**********	58,233,502.00	0.00
					Anulaciones RP:		196,632,998.00	

V.3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8007 FECHA DEL CONVENIO: 30 JUL 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO	ZONA	OPCION	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU	SUBA	$3.232'220.363	3	1	435	$3.232'220.363
FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU	CIUDAD BOLIVAR	$2.262'395.341	23	1	300	$2.262'395.341
					TOTAL	($5.494.615.704)

CLÁUSULA PRIMERA – *OBJETO: "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL"*

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: En el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", y sus Proyectos 1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia" y 1098 "Bogotá te Nutre" que buscan garantizar la atención inicial a niñas y niños , conforme a todos los estándares de calidad establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, el ASOCIADO deberá cumplir con las condiciones técnicas y económicas para la operación del servicio de Educación Inicial en Jardín Infantil, el cual atenderá de forma prioritaria a niñas y niños en Primera Infancia a quienes se debe garantizar la continuidad en la atención integral por encontrarse previamente en atención por parte de la SDIS y aquellos que lo requieran, de acuerdo con la Resolución y anexo de Criterios de focalización, priorización, egreso y restricción por simultaneidad vigente, ANEXO TECNICO, establecidos por la SDIS, según el procedimiento que se defina para estos efectos.

El objeto y alcance del CONVENIO pretendido, se encuentran relacionados con los siguientes componentes, de conformidad con los Lineamientos y Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial : a) Nutrición y Salubridad; b) Ambientes adecuados y seguros; c) Proceso pedagógico; d) Talento humano; y e) Proceso Administrativo.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO

1. Realizar las adecuaciones requeridas por la SDIS dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento, de conformidad con las exigencias establecidas en el ANEXO TECNICO.
2. Dotar las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con lo establecido en el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un Inventario de Material Didáctico y Material de Consumo para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaria Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

4. Elaborar un Inventario de los elementos de Consumo, tales como aseo personal e institucional, para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.
5. Garantizar el servicio de vigilancia de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.
6. Presentar a la SDIS la Propuesta del Proyecto Pedagógico durante los primeros dos (2) días de la etapa de alistamiento, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNCO.
7. Elaborar y presentar el cronograma de fechas de entrega de los informes de desarrollo de niñas y niños a los padres, madres y cuidadores, durante la ejecución del CONVENIO.
8. Presentar planeadores, que contengan actividades pedagógicas referentes al proceso de vinculación que permitan el reconocimiento de espacios, talento humano, compañeros, etc. durante los diez (10) primeros días del periodo de alistamiento.
9. Elaborar un plan de mantenimiento de equipos preventivo y correctivo y presentarlo durante los diez primeros días de la etapa de alistamiento de conformidad con lo descrito en el componente nutrición y salubridad del presente ANEXO TECNICO.
10. Elaborar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en los la Guía Técnica de "Gestión de riesgos de Accidentes en los Jardines Infantiles del distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
11. Elaborar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en *los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
12. Presentar el talento humano, durante la etapa de alistamiento para la verificación por parte del supervisor y/o interventor del convenio.
13. Contratar el talento humano, durante la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el ANEXO TECNICO.
14. Presentar dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento un Plan Presupuestal que permita evidenciar la proyección de la ejecución mensual por cada concepto de gasto, teniendo en cuenta el ofrecimiento presentado en el proceso competitivo, para la respectiva verificación por parte de la Supervisión y/o Interventoría.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Aportar en dinero o especie el valor establecido en la propuesta presentada en el proceso competitivo.
2. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, ANEXO TÉCNICO, Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS.
3. Suscribir en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del CONVENIO, el acta de inicio del CONVENIO conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor /a del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos.
4. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del CONVENIO, y el acta de liquidación del mismo.
5. Presentar al supervisor y/o interventor del CONVENIO los informes de ejecución y los demás informes, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.
6. Cumplir con los requerimientos que haga el supervisor o interventor.
7. Dar respuesta a los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor por escrito, en un término no mayor a tres (3) días hábiles.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. Documentar e implementar el Plan de Saneamiento Básico de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Guía técnica para la construcción del Plan de Saneamiento Básico en los Jardines Infantiles en el Distrito Capital y Modelo de Plan de Saneamiento Básico de la SDIS. Los mismos deberán mantenerse a disposición de los entes de control y del talento humano que presta el servicio en el Jardín Infantil.
9. Documentar e implementar un protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura respecto a los procesos de compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos, de acuerdo con la normatividad vigente y los Estándares Técnicos para la calidad de Educación Inicial.
10. Contar con equipos, utensilios y menaje de acuerdo a la cobertura, en adecuado estado de funcionamiento, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y del anexo técnico.
11. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO.
12. Cumplir con la minuta patrón y el ciclo de menús establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales del profesional asignado al Jardín Infantil.
13. Cumplir las recomendaciones nutricionales del profesional asignado para el Jardín Infantil, en los casos de malnutrición o condiciones médicas específicas de niñas y niños, debidamente soportados con prescripción médica.
14. Entregar al padre, madre o cuidador, los alimentos equivalentes a la Jornada pedagógica, Jornada liberada y/o paquete alimentario de contingencia (cuando aplique) de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO, dejando registro de la entrega.

OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

1. Realizar el mantenimiento preventivo y las adecuaciones locativas conforme los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, cuando sean requeridos.
2. Elaborar e implementar un plan escolar de gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y conforme a las directrices emitidas por la SDIS, durante el primer trimestre de la ejecución del CONVENIO.
3. Elaborar e implementar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en la "Guía Técnica Gestión de riesgos de accidentes en los jardines infantiles del Distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Elaborar e implementar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en *los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
5. Garantizar la atención inmediata de la niña o el niño accidentado, de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento de atención de accidentes en instituciones y establecimientos de atención integral a la primera infancia" de la SDIS y en el protocolo de activación de póliza de accidentes personales con que cuenta la Entidad.
6. Presentar el concepto Técnico vigente expedido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y protección contra incendios. O el recibo de pago que soporta la solicitud de la visita para la expedición del mismo, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del CONVENIO, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.
9. Presentar los soportes y evidencias físicas, que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones específicas del convenido y mantenerlos disponibles en las instalaciones del Jardín Infantil.
10. Permitir la labor de la supervisión y/o interventoría, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
11. Informar de manera inmediata y por escrito a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil por los Entes de control.
12. Implementar los lineamientos (Procesos, procedimientos, documentos asociados) vigentes del manual del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS, relacionados con las actividades a desarrollar durante la vinculación, permanencia y egreso de las niñas y niños al servicio social de jardines infantiles
13. . Asistir a las reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles
14. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD:

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad.
2. Garantizar que el talento humano que interactúa de forma directa con las niñas y los niños realice prácticas higiénicas, así como el lavado de manos de las niñas y los niños, de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad emitidos por la SDIS
3. Disponer de un espacio para la operación de la Sala Amiga de la Lactancia Materna en los casos en que se atiendan niñas y niños menores de dos (2) años.
4. Apoyar con las maestras titulares y auxiliares pedagógicas, la toma de medidas antropométricas peso y talla a la totalidad de niñas y niños del Jardín Infantil.
5. Realizar el reporte, manejo y seguimiento de niñas y niños con riesgo nutricional, dependiendo de las particularidades de cada caso, según las orientaciones de la SDIS. En caso de evidenciarse situaciones de malnutrición, se deberá implementar la Ruta de Atención Integral a la Desnutrición.
6. Contar con concepto higiénico sanitario favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente, con fecha no mayor a un año de expedición. Este debe reposar en las instalaciones del Jardín Infantil, y estar a disposición de la SDIS. En caso en caso que el mismo este próximo a cumplir un año de emisión se debe radicar con dos (2) meses de antelación ante la Subred Integrada de Servicios de Salud, la solicitud de visita para la actualización del concepto higiénico sanitario, en todo caso durante la ejecución del convenio se debe contar con concepto favorable.
7. Realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las exigencias o recomendaciones registradas en las actas realizadas por la autoridad sanitaria competente e informar de manera inmediata al Supervisor del CONVENIO sobre las visitas que se adelanten por parte de la Autoridad Sanitaria o cualquier Ente de Control.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

7. Presentar al supervisor del convenio el Certificado de Riesgos y Amenazas expedido por el IDIGER, durante los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, en el caso en que el certificado de SINUPOT del inmueble en el que presta el servicio refleje riesgo nivel de amenaza media o alta.

OBLIGACIONES AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Crear y utilizar un correo electrónico para el manejo de la información ambiental, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
2. Contar con carpetas física y magnética, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un cronograma de actividades ambientales que incluya los períodos programados para la divulgación de la totalidad de lineamientos ambientales y de cumplimiento a las frecuencias exigidas por cada componente ambiental, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Contar con el informe de condiciones ambientales, de conformidad con el ANEXO TECNICO
5. Implementar la gestión integral de los residuos ordinarios aprovechables y no aprovechables conforme a lo establecido en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
6. Realizar la gestión integral de los colchones que se generen de acuerdo a lo establecido en el Instructivo para el manejo y disposición final de colchones.
7. Dotar las instalaciones con los contenedores y canecas conforme a lo señalado en el ANEXO TÉCNICO y el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
8. Cumplir con las características locativas y operacionales del cuarto de almacenamiento temporal e residuos ordinarios según lo señalado en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos y el Decreto 2981 de 2013 o norma que lo modifique o sustituya.
9. Realizar el diligenciamiento de los formatos y formularios establecidos en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos, dentro de los plazos establecidos en el ANEXO TECNICO.
10. Implementar la gestión integral de los residuos peligrosos conforme a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
11. Entregar los residuos peligrosos de pos consumo en las Áreas de Almacenamiento Temporales de Residuos Peligrosos de la Entidad, en cumplimiento con las condiciones de embalaje y rotulado establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
12. Gestionar los residuos peligrosos que no son pos consumo a través de empresas gestoras autorizadas, conservando los respectivos certificados y remitir al Área de Gestión Ambiental los primeros 5 días hábiles de los meses: enero, abril, julio y octubre durante la vigencia del CONVENIO.
13. Implementar el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD en el momento que se realicen obras nuevas, reparación de infraestructura, entre otras.
14. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1115 de 2012, Resolución 932 de 2015 y Decreto 586 de 2015 o las normas que modifiquen o sustituyan, las cuales establecen la Gestión Integral de los RCD para los predios ubicados en el Distrito. De igual forma, para los predios ubicados fuera del Distrito, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 472 de 2017 o la norma que modifiquen o sustituya.
15. Garantizar el porcentaje de aprovechamiento de RCD (Residuos de Construcción y Demolición) y/o la reutilización de los residuos generados por las etapas constructivas y de desmantele, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD dela SDIS y la normativa ambiental vigente.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

16. Contar con los certificados de disposición final, aprovechamiento de los RCD y/o soporte de recolección de los RCD, emitidos por el gestor autorizado, según aplique de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD de la SDIS y la normativa ambiental vigente.
17. Implementar y divulgar el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas de la SDIS, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
18. Dar cumplimiento al Acuerdo 634 de 2015 respecto a la gestión del aceite vegetal usado.
19. Entregar a la Secretaria Distrital de Integración Social el aceite vegetal usado, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas.
20. Enviar el soporte del registro como generador de aceite vegetal usado otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente por correo electrónico a procesosgambiental@sdis.gov.co.
21. Contar con los soportes de los informes trimestrales de la gestión del aceite vegetal usado efectuados a la Secretaría Distrital de Ambiente.
22. Garantizar la limpieza, desinfección y mantenimiento de las trampas de grasa y/o campanas de extracción, que tenga el Jardin Infantil.
23. Implementar y divulgar el Programa uso eficiente del agua y la política cero desperdicio de agua.
24. Contar con la totalidad de sistemas hidrosanitarios y lumínicos ahorradores.
25. Implementar y divulgar Programa uso eficiente de la energía, la política Cero Desperdicio de Energía.
26. Contar con la matriz de aspectos e impactos ambientales e implementar acciones preventivas y correctivas respecto a los impactos ambientales negativos que se generen en la prestación del servicio.
27. Gestionar el registro de publicidad exterior visual (PEV) ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

1. Implementar el proyecto pedagógico avalado por la SDIS acorde al proceso de desarrollo de las niñas y los niños.
2. Tener a disposición en el Jardín Infantil los planeadores que contengan las prácticas pedagógicas, en coherencia con las orientaciones definidas en los Estándares Técnicos de Calidad para la Educación Inicial.
3. Implementar mecanismos e instrumentos que den cuenta del seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños que permitan registro, caracterización, y seguimiento de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de potencialidades de niñas y niños a quienes se presta el servicio. Estos instrumentos serán: el observador, informes a familias y los que el Jardín Infantil considere pertinentes en coherencia con su apuesta pedagógica.
4. Registrar e informar a padres, madres y cuidadores, las novedades y situaciones especiales que se presentan con niñas y niños (salud, estado físico y emocional, asistencia, entre otros eventos). El registro deberá realizarse de manera individual, soportado con la firma del padre, madre y/o cuidador, conforme al formato establecido por la SDIS.

5. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
6. Asistir y participar en las Jornadas de Comité Ampliado, desarrolladas una vez al mes, en la localidad, de acuerdo a la programación establecida por la SDIS.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. Realizar una Jornada Pedagógica por mes, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS, donde participe el talento humano del Jardín Infantil e implementar las acciones definidas en dicha jornada.
8. Promover e implementar en corresponsabilidad con el talento humano y con madres, padres y/o cuidadores, acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil y prevención del abuso sexual infantil[1].
9. Brindar espacios para el acompañamiento interdisciplinario que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en acciones que contribuyan al desarrollo y cuidado calificado de niñas y niños.
10. Informar a la SDIS de forma inmediata situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
11. Construir e implementar un cronograma que proyecte los encuentros necesarios para la elaboración participativa del pacto de corresponsabilidad con padres, madres y/o cuidadores. Debe contener los acuerdos de convivencia, derechos y deberes para promover la armonía, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
12. Consolidar, sistematizar y socializar el pacto de corresponsabilidad construido de forma participativa con padres, madres y/o cuidadores y el talento humano del Jardín Infantil.
13. Acompañar y hacer seguimiento al proceso de Transiciones Efectivas y Armónicas de niñas y niños a grado jardín y grado transición de la SED.
14. Contar con la dotación, material didáctico y material de consumo, acorde a las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el ANEXO TECNICO.
15. Poner a disposición de niñas y niños el material didáctico, de manera permanente dentro del aula y otros espacios pedagógicos del Jardín Infantil.
16. Garantizar espacios enriquecidos que conlleven a potenciar el desarrollo infantil, en diferentes escenarios donde se implementen acciones pedagógicas, que sean coherentes y pertinentes con las estrategias e intencionalidades del proyecto pedagógico.
17. Informar oportunamente a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de realización de salidas pedagógicas de conformidad con el protocolo definido por el Jardín Infantil y de acuerdo con la propuesta presentada en el proceso competitivo.
18. Realizar una (1) salida pedagógica dirigida a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.
19. Dar cumplimiento a los ofrecimientos adicionales presentados en la oferta.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO

[1] Para cumplir con esta obligación, la Secretaria Distrital de Integración Social cuenta con la Guía técnica promoción del buen trato hacia los niños y las niñas en los Jardines Infantiles del distrito capital, que puede ser consultada en el siguiente link: http://serviciossociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=503&inputfileext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X

1. Garantizar que el talento humano propuesto para la prestación del servicio del Jardín Infantil, conozca todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
2. Garantizar el perfil, proporción y permanencia del talento humano requerido para la operación del Jardín Infantil.
3. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación consecutivos no preste sus servicios en el Jardín Infantil, el reemplazo deberá cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes.
4. Garantizar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten con el talento humano, respecto del no cumplimiento de funciones o la indebida ejecución de las obligaciones.

.OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO

1. Mantener en las instalaciones del Jardín Infantil las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
2. Realizar seguimiento a padres, madres y/o cuidadores para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de niñas y niños participantes del servicio.
3. Radicar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la identificación de niñas y niños la ficha SIRBE y anexos, formato critica a la ficha SIRBE y/o las novedades en la Subdirección Local correspondiente.
4. Mantener actualizada la información correspondiente a las asistencias diarias y mensuales de niñas y niños en el formato "Seguimiento mensual a la asistencia" (F-PS-CU- 01 versión vigente) y en el aplicativo de asistencia dispuesto por la SDIS.
5. Garantizar el manejo responsable de la información referida a niñas, niños, madres, padres y/o cuidadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia.
6. Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del Jardín Infantil durante la jornada de atención, de acuerdo a lo definido en el ANEXO TÉCNICO.

OBLIGACIONES GESTION DOCUMENTAL

1. Archivar la correspondencia y todos los documentos asociados al Jardín Infantil conforme a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO.
2. Guardar y custodiar con absoluta reserva de la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del CONVENIO, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, informando de forma inmediata a la Supervisión o Interventoría con copia a con copia al Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo de la Secretaria Distrital de Integración Social, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
3. Entregar a la supervisión y/o interventoría, durante la ejecución del CONVENIO todos los archivos en soporte físico y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del CONVENIO.
4. Entregar las historias sociales de niñas y niños a la Subdirección Local correspondiente al finalizar el plazo de ejecución del CONVENIO, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 594 de 2000 y el Decreto

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

1080 de 2015 en los artículos 2.8.2.2.4 y 2.8.2.5.3 particularmente con los procedimientos diseñados por la Entidad en el marco del Subsistema Interno de Gestión Documental, correspondencia y archivo, dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

5. Asignar a un responsable documental que dé cumplimiento a las responsabilidades establecidas para este rol de acuerdo a la normatividad interna vigente emitida por la Secretaria Distrital de Integración Social.

PARÁGRAFO PRIMERO: La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el convenio tenga terminación anticipada, cesión o suspensión, el acta de aprobación deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días después de notificar a la entidad la solicitud.

OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Contar con acta y planilla de asistencia, en donde se evidencie la socialización de las Políticas de Gestión Documental por parte de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio. Esta socialización se deberá realizar durante los primeros 30 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.
2. Disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
3. Firmar entre las partes un acuerdo de confidencialidad. Solo para el caso en que el operador cuenten con el aplicativo SIRBE en la unidad operativa.
4. Cumplir con la Política de Seguridad de la Información – Resolución 0635 del 12 de abril de 2017.
5. Reportar a la Subdirección de Investigación e Información de la SDIS, los incidentes de Seguridad de la Información, al momento de su ocurrencia.
6. Garantizar el diligenciamiento de los instrumentos correspondientes a "ficha SIRBE información básica y transversal, ficha SIRBE variables específica para el servicio y formato genérico de novedades" establecidos por la SDIS, teniendo en cuenta los principios de: calidad, oportunidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad.
7. Garantizar que el registro de información Misional, en los instrumentos dispuestos se lleve de acuerdo a los lineamientos técnicos y operativos oficiales emitidos por la SDIS.

OBLIGACIONES ASPECTOS FINANCIEROS

1. Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
2. Realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil, durante el término de ejecución del convenio.
3. Pagar dentro de los 10 primeros días hábiles del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento

humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar.

4. Presentar a la finalización del convenio los paz y salvos emitidos por cada uno de sus proveedores.
5. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto del mismo y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.
6. Suministrar los soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo a las directrices dadas por la SDIS y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Desembolsar al ASOCIADO la suma establecida en la propuesta presentada en el proceso competitivo, con relación a los aportes de la SDIS, previo descuento por los conceptos a que hubiese lugar, tal y como se señala en el ANEXO TECNICO.
2. Cumplir con las normas vigentes expedidas para la atención Integral de la Primera Infancia y aquellas normas que se establezcan por las autoridades competentes, durante el plazo de ejecución del CONVENIO.
3. Reportar al ASOCIADO y al Talento Humano del Jardín Infantil la información relacionada con la valoración nutricional de niñas y niños, a fin de que se tomen las acciones pertinentes.
4. Entregar al ASOCIADO la copia de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales adquirida por la SDIS y el procedimiento a seguir para la reclamación, durante la etapa de alistamiento.
5. Entregar al ASOCIADO, durante la etapa de alistamiento, el documento contentivo de la Minuta Patrón y sus respectivos anexos.
6. Brindar acompañamiento al ASOCIADO para el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial.
7. Acompañar el proceso de inclusión de niñas y niños con discapacidad identificando los apoyos necesarios y el proceso de ubicación en aulas, así como su seguimiento al desarrollo.
8. Realizar seguimiento a las alertas e informes presentados por el ASOCIADO respecto de situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
9. Garantizar que el equipo interdisciplinario conformado por profesionales en nutrición y dietética y/o enfermería, psicología y educación especial que asistan a los Jardines Infantiles, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma **de CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($5.494.615.704)** discriminados así:

PARA LA ZONA 3 OPCION 1:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.232'220.363). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($2.908'998.327)** y la FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU realiza aportes por la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($323'222.036).**

PARA LA ZONA 23 OPCION 1

DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($2.262'395.341). Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **DOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($2.036'155.807)** y la **FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU** realiza aportes por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($226'239.534).**

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PARA LA ZONA 3 OPCION 1:

INFANCIA PROYECTO 1096	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8516	$888.709.461	$888.709.461
VIGENCIA 2018	8884	$1	$1
VIGENCIA 2019	32	$1.765.422.365	$1.765.422.365

BOGOTA TE NUTRE PROYECTO 1098	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8609	$254.866.500	$254.866.500

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PARA LA ZONA 23 OPCION 1

INFANCIA PROYECTO 1096	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8523	$624.458.010	$624.458.010
VIGENCIA 2019	65	$1.235.927.797	$1.235.927.797

BOGOTA TE NUTRE PROYECTO 1098	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8636	$175.770.000	$175.770.000

CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS: La Secretaría de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

La estructura de costos que el supervisor y/o interventor utilice para realizar los desembolsos del convenio de asociación será la siguiente:

COSTOS FIJOS	**TALENTO HUMANO**
	Responsable Del Jardín (Coordinador)
	Maestra Profesional
	Auxiliar Pedagógico
	Apoyo Administrativo
	Servicios Generales
	Manipulador De Alimentos
	VIGILANCIA (Servicio De Vigilancia Humana De Las Instalaciones Donde Opera El Jardín Infantil, Con Un Turno De Doce (12) Horas, Sin Arma Y Sin Canino.)*

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

	Desgaste Y Uso De Los Bienes Muebles, Equipos Industriales Y Dotación	
	Espacio Físico Funcional (Este concepto de gasto incluye el reconocimiento de PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble)	
	ELEMENTOS CONSUMIBLES	
	Elementos De Aseo Personal	
	Elementos De Aseo Institucional (Incluye Dotación Del Personal)	
	Papelería (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)	
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES	
	Material Didáctico	

COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES	
	ALIMENTACIÓN ** (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)	
COSTOS POR REALIZACION ***	COSTOS POR REALIZACION	
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)	
* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada		

La SDIS desembolsará los recursos del convenio de asociación de la siguiente manera:

1. El valor total del aporte de la SDIS se desembolsará al convenido de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los desembolsos mensuales del convenio se realizarán previa verificación por parte del supervisor, de los soportes de la ejecución del mismo. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS si hubiese lugar a ellos, en los términos establecidos en el acápite inmediatamente anterior. Dicho valor corresponde a:

   a. **Costos fijos**: la SDIS desembolsará al convenido los valores mensuales descritos en el formato presentado en el proceso competitivo.

   b. **Costos variables**: la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en el formato presentado en el proceso competitivo, sin perjuicio de los descuentos aplicados para este componente, los cuales se calcularán de la siguiente manera: **(Valor niño día hábil del mes * inasistencias).**

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

c. **Costos por realización:** la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en la propuesta presentada en el proceso competitivo, una vez se realice la salida pedagógica, cumpliendo las condiciones descritas en el convenio, en el anexo técnico y considerando la acreditación de las niñas y los niños que asisten a la salida pedagógica.

Los costos señalados en los literales a, b y c, se calcularán de la siguiente manera:

PROCESO COMPETITIVO - JARDINES INFANTILES		
VALORES UNITARIOS		
COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO	
	PERFILES	VALOR UNITARIO MES
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	3,725,600
	MAESTRA PROFESIONAL	2,947,800
	AUXILIAR PEDAGOGICO	1,751,600
	APOYO ADMINISTRATIVO	1,627,900
	SERVICIOS GENERALES	1,425,500
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1,481,200
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.)*	3.387.750*
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (incluye las instalaciones, servicios públicos e internet, mantenimiento y costos relacionados con gestión ambiental)	VALOR NIÑO MES
		50,543
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION	VALOR NIÑO DIA
		3,530
	ELEMENTOS CONSUMIBLES	
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	VALOR NIÑO DIA
		730
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal)	VALOR NIÑO DIA
		1,020
	PAPELERIA (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)	VALOR NIÑO DIA
		870
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES	
	MATERIAL DIDACTICO	VALOR NIÑO DIA
		1,265
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES	
	ALIMENTACIÓN (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)	VALOR NIÑO DIA
		6,300
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION	VALOR NIÑO
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)	43,300
* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada		

PARÁGRAFO PRIMERO: El cálculo de los pagos mensuales para los costos se dará de la siguiente manera:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- **COSTOS FIJOS:**
    - **TALENTO HUMANO:** Valor unitario del perfil (descrito en la tabla anterior) X la cantidad de talento humano requerido de acuerdo a la estructura de costos.
    - **ESPACIO FISICO FUNCIONAL:** Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos.
    - **DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
    - **ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
    - **ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
    - **MATERIAL DIDACTICO:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
    - **PAPELERÍA:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **COSTOS VARIABLES:**
    - **ALIMENTACIÓN (Incluye transporte de alimentos de ser requerido):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **COSTOS POR REALIZACION:**
    - **SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION):** Valor Niño Asistente X (Sumatorio de la cobertura establecida en la estructura de costos de los niveles de Párvulos, Pre Jardín y Jardín).

PARÁGRAFO SEGUNDO:.Durante la vigencia 2019 se realizará el reajuste del tres por ciento (3%), en los valores antes enunciados, conforme la estructura de costos del proceso competitivo, la cual hará parte integral del presente documento.

PARÁGRAFO TERCERO: El ASOCIADO deberá acreditar el concepto de gasto denominado: "ESPACIO FISICO FUNCIONAL", a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos en: PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble.

Los desembolsos que efectúe la SECRETARÍA, en virtud del presente CONVENIO estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Queda entendido que el ASOCIADO sólo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del CONVENIO, y los destinará única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del mismo, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento. La SECRETARÍA consignará los desembolsos del CONVENIO en una entidad financiera del ASOCIADO donde esta posea una cuenta corriente o de ahorros.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo del presente convenio es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. **El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS: Una vez suscrito el convenio, **EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C.** NIT. 899.999.061-9 garantía única para amparar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. Esta garantía debe constituirse dentro de los CINCO **(05)** días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	**20%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	**10%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**500 SMLMV**		Plazo de ejecución del convenio

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISION: La supervisión del presente convenio será responsabilidad del Subdirector Local de suba, para la zona 3 opción 1 y el Subdirector Local de Ciudad Bolívar para la zona 23 opción 1, y/o quien designe por escrito la ordenadora del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor o interventor podrá contar con personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor o interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de contratación de la SDIS y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del convenio de asociación.

El supervisor o interventor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: Por otra parte en caso de que se contrate LA INTERVENTORIA se ejecutará por una persona natural o jurídica independiente de la SDIS, y contratada para el efecto. La interventoría externa realizará la vigilancia contractual, para lo cual debe contar con conocimientos técnicos o especializados que se relacionen directamente con el objeto contractual, para el desarrollo de una adecuada vigilancia y control contractual. El interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimiento para la contratación de la SDIS y demás herramientas administrativas existentes para el control – seguimiento de las obligaciones contractuales y lo consignado en este ANEXO TECNICO.

CLÁUSULA DÉCIMA– PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así: **1. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar a la ESAL al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso, la SDIS podrá imponerle a la ESAL multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del convenio por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la ESAL no podrá superar el valor del 10% del valor del convenio. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio. E. La ESAL autoriza que la SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. 2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. A. En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la SDIS. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

que la SDIS le solicite a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas. E. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARAGRÁFO PRIMERO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria, la SDIS observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRÁFO SEGUNDO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio y por lo tanto no exime a la ESAL del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARIA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN: El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – TERMINACIÓN: Este Convenio de asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del convenio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo. 3. Por el término establecido en la cláusula séptima "plazo", siempre que de ello no se deriven mayores costos para la **SECRETARÍA**, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El término de la suspensión se computará para efectos de los plazos del convenio, pero **EL ASOCIADO,** se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el convenio y para lo cual **EL/LOS ASOCIADO/S,** deberá entregar en la **SECRETARÍA** los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente convenio el Anexo Técnico y sus anexos, Estudio Previo, Estudio del sector, las Adendas Expedidas, Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT-092-006-2018 y demás documentos que forman parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA -. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la aprobación por parte de la entidad, de las garantías exigidas en la **CLÀUSULA OCTAVA**, las cuales deberán allegarse dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la fecha de aceptación del convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al ASOCIADO en desarrollo del presente Convenio, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico a la dirección enunciada bgonzalez@aeiotu.org. o en la calle 75 No. 5 – 88 piso 3, Bogotá D.C. Las notificaciones a la Secretaria Distrital De Integración Social se recibirán en la CARRERA 7 # 32-16, Piso 1, Local 103 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOPII.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 2
OTROSI – PRÓRROGA- ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8007 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU	SUBA	3	1	435
	CIUDAD BOLIVAR	23	1	300

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**MODIFICAR** del **ANEXO TÉCNICO** en el **numeral 5 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES,** la **Nota 2** la cual quedará así: **NOTA 2:** EL valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio.
2.	**LIBERAR** los recursos no ejecutados de la vigencia 2018 de la siguiente manera: **Zona 23 Opción 1:** Proyecto 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia*". **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($452.498.661) M/CTE.** Proyecto 1098 "*Bogotá te Nutre*". **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($196.632.998) M/CTE.** **Zona 3 Opción 1:** Proyecto 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia*". **CERO PESOS ($0) M/CTE.** Proyecto 1098 "*Bogotá te Nutre*". **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS ($75.987.069) M/CTE.** Por lo tanto, para la **Zona 23 opción 1** y la **Zona 3 Opción 1** se liberará la suma de **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($725.118.728) MCTE.**

12-08-19 5.pm.

3.	**MODIFICAR** en la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN – OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES**, en las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO**, de las **OBLIGACIONES COMPONENTE DEL PROCESO PEDAGÓGICO**, el **numeral 18** y del **ANEXO TÉCNICO** en el numeral **7.1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO**, en el numeral **7.1.3.3 OBLIGACIONES COMPONENTE DEL PROCESO PEDAGÓGICO** el **numeral 18**, de la siguiente manera: **18.** Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO.
4.	**ADICIONAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACION** en la suma de **MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($1.825.988.582) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera: **Zona 23 Opción 1:** La suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($751.828.477) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL**, la suma en dinero de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($676.645.630) MCTE**, y por parte de la **FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU** la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($75.182.847) MCTE.**, de los cuales son aportes en especie la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($58.899.400) M/CTE** y son aportes en dinero la suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($16.283.447) M/CTE.** **Zona 3 Opción 1:** La suma de **MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO CINCO PESOS ($1.074.160.105) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL**, la suma en dinero de **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($966.744.095) MCTE**, y por parte de la **FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU** la suma de **CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DIEZ PESOS ($107.416.010) MCTE.**, de los cuales son aportes en especie la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($52.249.419) M/CTE** y son aportes en dinero la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($55.166.591) M/CTE.**
5.	Las erogaciones correspondientes al pago de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con los **CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 12555** de fecha **26 de julio de 2019** y **12366** de fecha **18 de junio de 2019**, con cargo al **PROYECTO 1096 – DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA**, para la **VIGENCIA FISCAL 2019** "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" expedidos por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.
6.	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, el cual quedará así: Para todos los efectos legales el valor total del presente Convenio corresponde a la suma de: **SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($7.320.604.286) M/CTE.**, discriminados de la siguiente manera: **Zona 23 Opción 1:** La suma de **TRES MIL CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($3.014.223.818) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL**, la suma en dinero de **DOS MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($2.712.801.437) MCTE**, y por parte de la **FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU** la suma de **TRESCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($301.422.381)**

	MCTE., de los cuales son aportes en especie la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($236.138.934) M/CTE** y son aportes en dinero la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($65.283.447) M/CTE.** **Zona 3 Opción 1:** La suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($4.306.380.468) M/CTE,** distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL**, la suma en dinero de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($3.875.742.422) MCTE**, y por parte de la **FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU** la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS ($430.638.046) MCTE.**, de los cuales son aportes en especie la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($209.471.455) M/CTE** y son aportes en dinero la suma de **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($221.166.591) M/CTE.**
7.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO** en su **CLÁUSULA SEXTA**
8.	**PRORROGAR** el **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN** establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** en TRES (3) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, esto es **HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2019**
9.	De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, incorporar integralmente las estructuras de costos aprobadas por la Subdirección para la Infancia Adjuntas, las cuales empezaran a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la adición de recursos.
10.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
11.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
12.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
13.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Karen Duarte Mayorga
VoBo: Paola Rojas Redondo
Revisó: Ismenia Merchán
Revisó: Natalia Bejarano
Proyectó: Sergio Garcia Cartagena

Dora Gomez
Nataly Niño

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 1
OTROSÍ
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8007 DE 2018

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Reinvertir la suma de **SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($714.685) M/CTE.**, y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 3 Opción 1 de la Localidad de Suba y la Zona 23 Opción 1 de la Localidad de Ciudad Bolívar, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) – MES.
2.	De conformidad con la Cláusula Décima Novena – Documentos del Convenio de Asociación No. 8007 de 2018, incorporar integralmente las estructuras de costos aprobadas por la Subdirección para la Infancia, las cuales empezarán a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión del concepto de gasto "alimentos" en el concepto de gasto "Vigilancia" (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) – MES, y la reconversión de los cupos por nivel del Jardín Infantil.
3.	**EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, **DEBERÁ** poner en conocimiento de la Compañía Aseguradora la presente modificación, en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO.**
4.	Que **EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
5.	Las demás disposiciones del **CONVENIO**, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
6.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II

Reviso: Ismenia Merchán
Revisó: Natalia Bejarano Mayorga
Proyecto: Marcela García Núñez

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 3
OTROSI – PRÓRROGA- ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8007 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU	SUBA	3	1	435
FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU	CIUDAD BOLIVAR	23	1	300

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Reinvertir la suma de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($627.448.507)**, redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 3 opción 1 de la Localidad de Suba en **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($369.104.340)** y en la Zona 23 opción 1 de la Localidad de Ciudad Bolívar en **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($258.344.167)**.
2.	**ADICIONAR** el valor del **CONVENIO** en la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE ($69.716.501**), discriminados así: **Zona 3 Opción 1:** Por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($41.011.593)** que son el aporte del asociado discriminados así: **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($19.948.906)** en especie y **VEINTIUN MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($21.062.687)** en dinero. **Zona 23 Opción 1:** Por valor de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($28.704.908)** que son aporte del asociado discriminados así: **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($22.487.867)** en especie y **SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($6.217.041)** en dinero.

3.	De conformidad con la Cláusula Décimo Novena - Documentos del Convenio, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia adjunta, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión y la adición de recursos del Asociado.
4.	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLAUSULA CUARTA** del **CONVENIO,** la cual quedará así: Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: **SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($7.390.320.787)**, distribuidos de la siguiente manera: **Para la Zona 3 Opción 1** La suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($4.347.392.061)** de los cuales la Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($3.875.742.422)** y la Fundación Carulla AEIOTU realiza aportes por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($471.649.639)** de los cuales son aportes en especie la suma de **DOSCIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($229.420.361)** y son aportes en dinero la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($242.229.278).** **Para la Zona 23 Opción 1** La suma de **TRES MIL CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (3.042.928.726)** de los cuales la Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **DOS MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.712.801.437)** y la Fundación Carulla AEIOTU realiza aportes por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($330.127.289)** de los cuales son aportes en especie la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE ($258.626.801)** y son aportes en dinero la suma de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($71.500.488).**
5.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO** en su **CLAUSULA SEXTA**.
6.	**PRORROGAR** el plazo de ejecución establecido en la **CLAUSULA SÉPTIMA**, en **UN (1) MES Y TRECE (13) DIAS CALENDARIO,** a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día **DOS (2) DE MARZO DE 2020.** **PARÁGRAFO PRIMERO**: El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 14 de diciembre de 2019 hasta el día 19 de enero de 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución **PARÁGRAFO TERCERO:** Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días.
7.	De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO**, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia Adjunta, la cual empezaran a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la adición de recursos.

8.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
9.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
10.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente documento continuarán vigentes.
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Iván Javier Fajardo Javier Ivan Fajardo (13 dic. 2019)
VoBo: Paola Rojas Redondo
Revisó: Ismenia Merchán Ismenia Merchan Morales (12 dic. 2019)
Revisó: Natalia Bejarano
Proyectó: Marcela García Núñez Hilda Marcela Garcia Nunez (12 dic. 2019)

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Fundación Carulla AEIOTU

14 de febrero de 2020

En mi calidad de Revisor Fiscal de Fundación Carulla AEIOTU, identificada con Nit.860.006.648-1, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Fundación por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), por el periodo de seis (6) meses comprendido entre el 1 de agosto de 2019 y el 31 de enero de 2020. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Fundación como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Fundación por el periodo de seis (6) meses comprendido entre el 1 de agosto de 2019 y el 31 de enero de 2020, para la Oficina Principal.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la Fundación, para los empleados de la oficina Principal.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente por el periodo de seis (6) meses comprendido entre el 1 de agosto de 2019 y el 31 de enero de 2020, informo que, a la fecha del presente informe, la Fundación se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para los empleados de la Sucursal Principal.

Este informe se expide en Bogotá, por solicitud de la Administración de la Fundación, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos y no debe ser utilizado para propósitos diferentes ni distribuido a otros terceros.

Diego F. Aguillón L.
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.159996-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.018.423.530**

AGUILLON LEON
APELLIDOS

DIEGO FERNEY
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-FEB-1989**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

23-MAR-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1500102-47160054-M-1018423530-20070615 **00769**07166A 02 238329022


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
159996-T
DIEGO FERNEY
AGUILLON LEON
C.C. 10184235 30
RESOLUCION INSCRIPCION 177
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
FECHA 09/06/2011
PRESIDENTE
MAURICIO ESPAÑOL LEON
170835


FIRMA DEL TITULAR
86170
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo estabiecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7910741AF410DA52

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIEGO FERNEY AGUILLON LEON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018423530 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 159996-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:32:19 horas del 02/03/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **42888422**
Apellidos y Nombres: **LOPEZ CARRASQUILLA MARIA ADELAIDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

JUNTA DIRECTIVA

EXTRACTO DE ACTA DE REUNIÓN N° 149

Fecha	Marzo 2 de 2020
Hora de inicio	12:00 PM
Hora Finalización	2:00 PM
Lugar	Centro de Servicios Fundación Carulla - aeioTU
Asistentes Presenciales y con voto escrito	
Asistentes no presenciales (Asistieron por Teléfono y con voto escrito)	
Asistentes no Presenciales (Voto Escrito)	Carlos David Castro Alberto Mario Rincón Felipe Ayerbe Yonatan Bursztyn Nathalia Mesa José Miguel Knoell Samuel Azout
Invitados	Gerley Hernández María Adelaida Lopez

Los Suscritos, Maria Adelaida Lopez, quien ofició como presidente de la sesión y, Gerley Hernández, quien ofició como secretario de la misma, hacemos constar de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de los Estatutos de la Fundación, que el día 2 de Marzo de 2020, se recibieron en la sede de la Administración de la Fundación, comunicaciones sucesivas de todos los miembros de la Junta Directiva: MESA NATHALIA, CASTRO IBÁÑEZ CARLOS DAVID, AYERBE MUÑOZ FELIPE, KNOEL JOSE MIGUEL, BURSZTYN VAINBURG YONATAN, AZOUT PAPU SAMUEL ROGER y RINCON ANGULO ALBERTO MARIO, en las cuales se aprobó por **UNANIMIDAD** y con el Voto favorable de todos ellos, la siguiente resolución por Voto escrito de la Junta Directiva de la Fundación Carulla-aeioTU.

RESOLUCIÓN POR VOTO ESCRITO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Los suscritos, siendo todos miembros de la Junta Directiva de la Fundación Carulla - aeioTU, ADOPTAN por este medio las siguientes resoluciones en lugar de sostener una reunión presencial de Junta Directiva:

Todos los derechos reservados

Los votos todos afirmativos fueron recibidos en las oficinas de la administración en la forma como se indica en el siguiente cuadro, dando así cumplimiento al término de un mes de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos.

Miembro	No de Votos	Fecha de Recibido el Voto
Mesa Nathalia	1	2/03/2020
Castro Ibáñez Carlos David	1	2/03/2020
Ayerbe Muñoz Felipe	1	2/03/2020
Knoel Jose Miguel	1	2/03/2020
Rincon Angulo Alberto Mario	1	2/03/2020
Bursztyn Vainburg Yonatan	1	2/03/2020
Azout Papu Samuel Roger	1	2/03/2020

1. Aprobación para firmar una extensión al convenio de asociación firmado con la Secretaria de Integración de Bogotá (SDIS) hasta el 30 de abril de 2020. El valor máximo total del convenio incluido esta adición será de $9.137.000.000. (Nueve mil ciento treinta y siete millones).

La presente Acta fue aprobada por la totalidad de los miembros que componen la Junta Directiva de la fundación Carulla aeioTU.

Este extracto es fiel copia del original, y se expide a los 2 días del mes de marzo de 2020.

Presidente
Maria Adelaida López

Secretario
Gerley Hernández

Todos los derechos reservados

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato) TIPO DE CONTRATO

8007 **30/07/2018** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL."

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

124 SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

TIPO DE MODIFICACIÓN

Otro_Si

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

OTRO SI DE REINVERSIÓN Y MODIFICACIÓN DE CLAUSULAS

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA Vo.Bo. CRISTINA LONDOÑO C.

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ** CRISTINA LONDOÑO G.

C.C.: 43870708 **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación.

Otros, Cuales: ☐

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
8007	**30/07/2018**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL."

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

124 SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación_en_plazo_y_Valor

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

ADICIONAR $34.802.441, ASÍ ZONA 3-1: EL ASOCIADO $20.466.967– ZONA 23-1: EL ASOCIADO $14.335.474 - PRORROGAR HASTA EL 24/03/2020

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vo.Bo. CRISTINA LONDOÑO C.

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ** CRISTINA LONDOÑO G.

C.C.: 43870708 **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación.

Otros, Cuales: ☐

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO